UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior.

Análisis de las provisiones por jubilación patronal y desahucio en las empresas del sector manufacturero de la ciudad de Cuenca, periodos fiscales del 2014 al 2016.

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría.

Autor:

Blacio Aguilar Cristian Homar

Machado Guamantario Jaime Eduardo

Director:

Ing. Gabriela Monserrath Duque Espinoza.

Cuenca, Ecuador

2018.

DEDICATORIA:

El presente trabajo está dedicado en primer lugar a Dios, sin él no hubiese podido alcanzar uno de mis sueños. Luego a mis padres y hermanos, principalmente a mi hija Emilia Machado, mi princesa quien me inspiró a alcanzar este objetivo.

Jaime Eduardo Machado.

Dedico todo este trabajo y esfuerzo a Dios, mis padres, hermanos y familiares que más allá de ser parte de este requisito universitario, lo han sido de todo el sendero de mi carrera, brindando las facilidades y el apoyo necesario para culminar la misma con éxito.

Cristian Blacio.

AGRADECIMIENTO:

Agradecemos a nuestra tutora la Ingeniera Gabriela Duque, cuyo aporte fue esencial para poder cumplir con nuestro objetivo. A nuestros padres, familiares y demás personas que de alguna u otra manera han alivianado el peso de todo el proceso de realización del presente trabajo de titulación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA: I

AGRADECIMIENTO: II

ÍNDICE DE CONTENIDOS III

ÍNDICE DE TABLAS. IV

ÍNDICE DE GRÁFICO. IV

ÍNDICE DE ANEXOS V

RESUMEN VI

ABSTRACT. VII

INTRODUCCIÓN. 1

CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVA. 2

1.1. Antecedentes. 2

1.2. Código de Trabajo. 4

1.2.1. Jubilación Patronal. 4

1.2.2. Desahucio 6

1.3. NIC 19 “Beneficios a empleados”. 7

1.3.1. Prestaciones post-empleo. 9

1.3.2. Beneficios por terminación. 14

1.4. SECCIÓN 28 NIIF PARA PYMES. 18

1.4.2. Beneficios por terminación del contrato. 20

2. CAPÍTULO II: ESTUDIO DEL SECTOR MANUFACTURETO DE LA CIUDAD DE CUENCA. 24

2.1. Sector manufacturero en la Ciudad de Cuenca. 24

2.2. Identificación de las empresas del sector manufacturero. 27

2.3. Resultados y evaluación de la aplicación de provisiones. 28

2.3.1. Análisis de las provisiones por Jubilación Patronal. 29

2.3.2. Análisis de las provisiones de desahucio. 31

31

CAPÍTULO III: EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS EN LAS EMPRESAS. 33

3.1 Análisis de la información de Provisiones y Gastos. 33

3.1.1. Relación entre el gasto de jubilación patronal y la provisión de jubilación patronal. 33
3.1.2. Relación entre el gasto de desahucio y la provisión de desahucio. 35
3.1.3. Relación entre el gasto de desahucio y N° de trabajadores en los periodos analizados. 36
3.1.4. Relación entre el gasto de jubilación patronal y N° de trabajadores en los periodos analizados. 40
3.2. Determinación de los efectos. 44
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 46
Conclusiones 46
Recomendaciones. 48
Bibliografía 49
ANEXOS. 50

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1: Ejemplo de reversión por provisión de jubilación patronal excesiva 12
Tabla 2:Ejemplo de provisión de desahucio presenta un ORI. 12
Tabla 3:Ejemplo de contabilización y pago de jubilación patronal. 14
Tabla 4: Ejemplo de contabilización y pago de desahucio. 14
Tabla 5: Participación de la industria manufacturera. 25
Tabla 6:Clasificación por su tamaño y total de empleados. 26
Tabla 7: Clasificación de la muestra por su tamaño. 28
Tabla 8: Relación Gasto Desahucio y N° de empleados. 37
Tabla 9: Relación Gasto Jub Pat y N° de empleados. 41

ÍNDICE DE GRÁFICO.

Gráfico 2: Empresas y Empleados por año. 27
Gráfico 3: Provisiones por Jubilación Patronal 2014-2015. 29
Gráfico 4: Provisión por jubilación patronal 2015-2016. 30

Gráfico 5: Provisiones por Desahucio 2014-2015. 31
Gráfico 6: Provisiones por Desahucio 2015-2016. 32
Gráfico 7: Comportamiento A Gasto Desahucio. 38
Gráfico 8: Comportamiento B Gasto Desahucio. 39
Gráfico 9: Comportamiento C Gasto Desahucio. 40
Gráfico 10: Comportamiento A Gasto Jub Pat. 42
Gráfico 11: Comportamiento B Gasto Jub Pat. 43
Gráfico 12: Comportamiento C Gasto Jub Pat. 44

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Empresas de muestra. 50
Anexo 2: Clasificación CIIU. 58
Anexo 3:Relación Gasto y Provisión Jub Pat 2014-2015 60
Anexo 4:Relación Gasto y Provisión Desahucio 2014-2015. 61
Anexo 5:Relación Gasto y Provisión Jub Pat 2015-2016. 62
Anexo 6: Relación Gasto y Provisión Desahucio 2015-2016. 63
Anexo 7:Relación de provisión de jub p y desahucio 2014-2015. 64
Anexo 8: Relación Provisión de Jub P y Desahucio 2015-2016. 65
Anexo 9: Relación Gasto/ Var 2014-2015 66
Anexo 10:Relación Gasto/ Var 2015-2016 66
Anexo 11: Empresas con gasto no deducible 2014. 67
Anexo 12:Empresas con gasto no deducible 2015 68

RESUMEN.

El sector manufacturero en la ciudad de Cuenca es un eje importante dinamizador de la economía que emplea a un alto número de recurso humano, es por ello que se realizó una investigación con el objetivo de analizar los efectos que tienen las provisiones por jubilación patronal y desahucio en las empresas de este sector. Basándose en la normativa y legislación vigente en el Ecuador se realizó la investigación a una muestra de 169 empresas de la ciudad, donde se llegó a determinar que la mayoría de entidades no realizan las provisiones por jubilación patronal y desahucio, por lo que en su momento deberán hacer frente a obligaciones tanto laborales como tributarias sin haber provisionado los valores por estos conceptos, lo que podría ocasionar impactos importantes en los estados financieros de los años en los cuáles se deba cumplir con estas obligaciones.

ABSTRACT

The manufacturing sector in Cuenca is an important dynamic axis of the economy that employs a high number of human resources. An investigation was conducted with the objective to analyze the effects of provisions for employer retirement and severance pay in companies from this sector. It was based on the regulations and legislation in force in Ecuador. The research was applied to a sample of 169 companies in the city. It was determined that most entities did not make the provisions for employer retirement and severance pay, so they must face both labor and tax obligations without having provisioned resources. This could cause significant impacts on the financial statements of the years in which these obligations should be met.

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
Dpto. Idiomas

Translated by:

Ing. Paúl Arpi

INTRODUCCIÓN.

La jubilación patronal y el desahucio son beneficios que se encuentran regulados por el Código de Trabajo en el aspecto laboral, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento en el ámbito tributario y por la Norma Internacional de Contabilidad N° 19 en el ámbito contable; estas leyes y normas buscan que las empresas cumplan con sus obligaciones frente a los trabajadores y reflejen su realidad en la situación financiera, laboral y contable. La Norma recomienda la realización de provisiones con las cuales las empresas muestran su realidad financiera y aprovechan de beneficios en el ámbito tributario.

El sector manufacturero en la ciudad de Cuenca, cuenta con un elevado número de trabajadores, lo que se refleja en costos y gastos representativos para la entidad; dentro de estos costos se encuentran los beneficios a los empleados, entre los cuales abarcan la jubilación patronal y el desahucio, que son obligaciones futuras de los empleadores para con sus trabajadores. Para cubrir estos compromisos la normativa y la ley establecen que las empresas pueden realizar provisiones, para que cuando llegue el momento de desembolsar estos valores las entidades no presenten complicaciones por no contar con los recursos económicos suficientes.

En la presente investigación se pretende analizar los efectos de las provisiones por jubilación patronal y desahucio en las empresas del sector manufacturero de la ciudad de Cuenca dentro de los periodos del 2014 al 2016. Para esto se realizará un muestreo del sector con empresas que presenten actividad en estos tres años de forma continua, revisando la normativa y legislación vigente referente al tema en el país, obteniendo una apreciación desde el punto de vista contable, tributario y laboral.

CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVA.

1.1. Antecedentes.

En Ecuador en el año de 1938, se expide el primer Código del Trabajo Ecuatoriano, el cual comprende la jubilación patronal como una norma transitoria cuya finalidad era atender las prestaciones jubilares de los trabajadores del sector privado; dicho código comprende también el desahucio, el cual nace de la recopilación de todas las normas laborales dispersas en diferentes leyes dando paso a un capitulo referente a la terminación al contrato de trabajo.

Cabezas (2013) indica que durante el gobierno del General Alberto Enríquez Gallo, mediante Decreto Supremo N° 96 de 9 de abril de 1938, promulgado en el Registro Oficial N° 157 de 6 de mayo del mismo año, se emitió la siguiente disposición: "Los empleados y obreros que por veinticinco años o más hubieran prestado sus servicios continuada o interrumpidamente, a empresas, personas o entidades privadas, sean nacionales o extranjeras, tendrán derecho a ser jubilados por sus patronos, con una renta mensual igual al número de años de servicio multiplicado por los siguientes coeficientes…", esta disposición fue la base fundamental para lo que en la actualidad se conoce como jubilación patronal.

Por otro lado, el derecho al desahucio, a diferencia de la jubilación patronal, se presenta desde el momento en que se establece la relación laboral entre las partes, generando un beneficio económico a corto o largo plazo al trabajador cuando se dé por terminado el contrato de trabajo.

La jubilación patronal y el desahucio son beneficios adquiridos, los cuales se encuentran establecidos y regulados por normas y leyes vigentes en el Ecuador como: NIC 19, NIIF para PYMES sección 28, Código de Trabajo, y Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento.

En Ecuador en el año 2006 por Resolución No. 06.Q.ICI.004 de la Superintendencia de Compañías se adoptaron las Normas Internacionales de Información Financiera que comprenden las NIIF, NIC e interpretaciones del Comité de Interpretaciones de

las NIIF (CINIIF), que serían aplicadas desde enero del 2009. Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), son un conjunto de estándares, creadas por el International Accounting Standards Board (IASB) que establecen el tratamiento de la información contable, la misma que se verá reflejada en los estados financieros.

En el 2014 la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió cambios en la NIC 19, para ser aplicados al cierre del año 2016. Estos cambios corresponden a la tasa de descuento para el cálculo de la provisión de jubilación patronal.

Actuaria, Auditoras Internacionales y el Colegio de Contadores de Pichincha (2017), determinaron que para el cálculo de las reservas de beneficios post-empleos en Ecuador, se debería utilizar una tasa de descuento basada en el rendimiento de los Bonos Corporativos de Alta Calidad de los Estados Unidos de Norteamérica.

El 20 de abril de 2015 se establece una reforma laboral que modificó la aplicación del artículo 184 del Código de Trabajo, en el cual se establecía el plazo y la forma en que se podía presentar el desahucio.

A continuación, se presentan cuáles fueron las modificaciones con la reforma del artículo:

Antes de la reforma:

- Aviso con el cual una de las partes, ya sea empleador o trabajador podían hacer conocer su voluntad de dar terminado el contrato de trabajo.
- El empleador debía notificar el desahucio con mínimo treinta días de anticipación a la terminación del contrato a plazo fijo.

Después de la reforma:

-Únicamente los trabajadores pueden utilizar este medio para dar por terminado el contrato de trabajo

-Se debe presentar con quince días de anticipación a la fecha del cese de labores, cuyo plazo puede disminuir mediante aceptación expresa del empleador en el momento en que se realice la notificación.

-La notificación se la puede hacer incluso por medios electrónicos. Las normas, códigos y leyes que regulan tanto a empleados como a empleadores son directrices que sirven a las empresas a tener una información clara y transparente para sustentar obligaciones futuras hacia los trabajadores en los plazos establecidos.

1.2. Código de Trabajo.

Las normas de protección tanto a los empleados como a los empleadores surgen para regular los derechos y obligaciones que tienen las partes, permite contribuir a la sociedad difundiendo su debida y oportuna aplicación, comprende de 637 artículos estructurados con ocho títulos, estipulados con la capacidad de contratación, conflictos colectivos, jornadas de trabajo, prescripción, modalidad de trabajo y sobre todo en las indemnizaciones.

1.2.1. Jubilación Patronal.

En el Ecuador la jubilación patronal es una responsabilidad y obligación que tiene todo empleador hacia sus trabajadores, en su contenido del Código de Trabajo se establece los lineamientos y parámetros a los cuales se deben regir las partes y con el fin de garantizar su bienestar y una vida digna del trabajador mediante una pensión que le permita desenvolverse dentro de una sociedad.

El trabajador que hubiere cumplido entre veinte y veinte y cinco años de trabajo, con un mismo empleador, ya sea de manera continuada o interrumpida, goza del derecho de recibir la parte proporcional o total de la jubilación patronal según reserva matemática acumulada, obligación vigente desde el año 1990, tal como menciona el artículo 216 del Código de Trabajo.

La jubilación patronal equivale al 5% del promedio de la remuneración anual de los últimos 5 años de labores, multiplicado por los años de servicio y este resultado se divide por el coeficiente de edad que establece el art. 218 del Código de Trabajo.

El empleador gozará del derecho de que al fondo de jubilación se le descuente el "Haber Individual de Jubilación", este corresponde a una rebaja a favor del empleador por las aportaciones realizadas al IESS. El empleador podrá deducir los valores aportados a esta institución, por las siguientes partidas:

- Por el fondo de reserva a que tenga derecho el trabajador; y,
- Por una suma equivalente al cinco por ciento del promedio de la remuneración anual percibida en los cinco últimos años, multiplicada por los años de servicio.

Para que tenga validez el haber individual de jubilación se constatará el depósito o su entrega de los valores legalmente calculados al trabajador.

Si el trabajador es acreedor exclusivamente de la jubilación por parte del patrono, el valor de la misma no será superior a la remuneración básica unificada del último año ni inferior a treinta dólares. Cuando el trabajador goce de doble jubilación, es decir, la jubilación patronal y del IESS, el valor de esta no será inferior a los veinte dólares.

En la siguiente regla se indica las actuales pensiones jubilares a cargo de los empleadores.

La ley protege al jubilado brindando alternativas de cobro, que podrán ser mediante depósito en el IESS para que éste le jubile por su cuenta, o podrá pedir que el empleador le entregue un fondo global sobre la base de un cálculo debidamente fundamentado que cubra el cumplimiento de las pensiones mensuales o un solo pago, a fin de que el mismo trabajador administre este capital por su cuenta.

El jubilado no podrá percibir por concepto de jubilación patronal una cantidad inferior al cincuenta por ciento del sueldo, salario básico o remuneración básica mínima unificada sectorial que correspondiere al puesto que ocupa el jubilado al momento de acogerse al beneficio, multiplicado por los años de servicio de tal manera que se cumplirá y garantizará de una forma eficaz el pago de esta obligación.

En el caso de llegar a un acuerdo entre las partes sobre el pago, deberá constar en acta suscrita ante un notario o autoridad competente judicial o administrativa, con lo cual se extinguirá definitivamente la obligación del empleador: y,

1. En caso de liquidación o prelación de créditos, quienes estuvieren en goce de jubilación, tendrán derecho preferente sobre los bienes liquidados o concursados y sus créditos figurarán entre los privilegiados de primera clase, con preferencia aún a los hipotecarios.

La jubilación patronal se paga de manera mensual, también los trabajadores tienen derecho a recibir un pago único o monto global, el cual se calcula de acuerdo a la expectativa de vida del trabajador y factores financieros que afectan a dicho monto.

El Articulo 217 del Código de Trabajo indica que en caso de fallecimiento de un trabajador que se halle en goce de pensión jubilar, sus herederos tendrán derecho a recibir durante un año, una pensión igual a la que percibía el causante, de acuerdo con las "Disposiciones Comunes" relativas a las indemnizaciones por "Riesgos de Trabajo".

En ningún caso el jubilado pagará impuesto sobre la pensión jubilar patronal ni la pensión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tal como estable el Art. 219 del Código de Trabajo.

1.2.2. Desahucio

En el año 2015 se eliminó el desahucio para el empleador y se estableció como un medio de terminación de la relación laboral solamente por parte del trabajador.

Se realiza mediante una notificación con el objetivo de dar por terminado una relación laboral y únicamente lo puede hacer el empleado. Dicha notificación se realizará con al menos quince días de anticipación del cese definitivo de las labores, dicho plazo puede reducirse por la aceptación expresa del empleador al momento del

aviso con un máximo de veinticuatro horas siguientes. Para presentar la notificación no es necesario un motivo, solamente la voluntad de una de las partes interesadas.

Además, el desahucio se puede presentar por medios electrónicos; esto podría presentar problemas en el caso de que este aviso no llegue a conocimiento del empleador. Esta notificación es la renuncia por parte del empleador y actualmente se interpreta como la voluntad de la persona de dar por terminado el contrato como desahucio y esto le otorga el derecho de percibir una bonificación.

En el caso que la relación de trabajo se termine por pedido del empleado se bonificará al trabajador con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual multiplicada por cada uno de los años de servicio prestados al empleador, para el cálculo se considera los años completos de servicio, tal como estable el Art. 185 del Código de Trabajo.
Es necesario recordar que antes la renuncia de un trabajador no significaba derecho a desahucio, lo que incluía el proporcional de los décimos y vacaciones, no existía derecho a ninguna bonificación adicional. Hoy en día esta renuncia notificada al empleador genera el derecho para poder percibir una bonificación, por lo tanto, son aspectos que deben tomarse en cuenta al momento de realizar las provisiones para el pago de estos beneficios a los trabajadores.

1.3. NIC 19 “Beneficios a empleados”.

La contabilización de provisiones por jubilación patronal y desahucio, de acuerdo a esta norma ayuda a las empresas a realizar una programación financiera para los desembolsos respectivos y que estos no afecten de manera drástica la liquidez de la empresa y su economía a lo largo del tiempo.

Los beneficios a los empleados hacen referencia a cualquier forma de desembolso a favor de los empleados a razón de sus servicios prestados hacia la entidad o por el cese de actividades de los mismos. En primer lugar, se hará mención a algunas definiciones que nos presenta la norma referente al tema.

La NIC 19 engloba todas las retribuciones que se deben entregar a los empleados, por lo tanto, se va a distinguir los conceptos de los diferentes beneficios a los empleados que forman parte de la presente investigación.

Beneficios post-empleo: son aquellos beneficios que se pagan una vez completado o terminado el periodo de empleo, por ejemplo, las pensiones y otros beneficios por retiro. Estos beneficios se clasifican en planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos, donde la jubilación patronal se enmarca dentro de los planes de beneficios definidos.

En los planes de beneficios definidos la empresa está obligada a suministrar los beneficios acordados a los empleados tanto actuales como anteriores, asumiendo tanto el riesgo actuarial como el riesgo de inversión.

Beneficios por terminación: son aquellos que deben ser entregados al trabajador por la terminación del contrato de trabajo. Dentro de estos beneficios se enmarca el desahucio, cuyo beneficio se entrega a los trabajadores por la terminación del contrato de trabajo como se explicó anteriormente.

La NIC 19 párrafo 8. (Beneficios por terminación) indica que los beneficios por terminación son aquellos que se proporcionan a los empleados por la terminación del periodo de trabajo a consecuencia ya sea de la decisión de la entidad de dar por terminado el contrato de trabajo antes de la fecha establecida o la decisión del empleado de aceptar una oferta económica a manera de beneficios por la terminación del contrato de trabajo.

Los beneficios por retiro, se encuentran dentro de los beneficios post-empleo, Estos beneficios deben diferenciarse entre planes de contribución definida y planes de beneficio definidos, estos últimos hacen referencia a la jubilación patronal en el Ecuador.

Los planes de beneficios definidos, son acuerdos formales o informales, que se caracterizan porque la obligación del empleador consiste en pagar un beneficio a uno o varios empleados actuales y anteriores una vez terminado su periodo de trabajo, donde el empleador asume los riesgos actuariales y de inversión, por lo que, si el rendimiento de la misma es menor al esperado, la empresa se ve obligada a cubrir dicha diferencia para cumplir con los beneficios a los empleados. Mientras que en los

planes de aportaciones definidas la obligación del empleador se limita al importe aportado a un fondo externo, por lo que los riesgos actuariales y de inversión son asumidos por el empleado.

En el 2014 la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o IASB) emitió cambios en la NIC 19, para ser aplicados al cierre del año 2016. Estos cambios corresponden a la tasa de descuento para el cálculo de la provisión de jubilación patronal que se encuentra en el párrafo 83 de la NIC 19.

La NIC 19 párrafo 83 (Suposiciones Actuariales: tasa de descuento) La tasa utilizada para descontar las obligaciones de beneficios post-empleo (tanto dotadas como no dotadas) se determinará utilizando como referencia los rendimientos del mercado, al final del periodo sobre el que se informa, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad. En los países donde no exista un mercado amplio para estos títulos, se utilizará el rendimiento (al final del periodo sobre el que se informa) de los bonos emitidos por el gobierno. La moneda y el plazo de los bonos empresariales o gubernamentales serán coherentes con la moneda y el plazo estimado de pago de las obligaciones por beneficios post-empleo. (p. 832).

Debido a estos cambios en la norma, existía cierta incertidumbre en cuanto al cálculo de las provisiones ya que en el Ecuador se utiliza el dólar estadounidense, y sobre si Ecuador contaba con un mercado de bonos de alta calidad; es por ello, que se realiza una consulta a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en cuya respuesta se expresa lo siguiente:

Según Manssur (2017) abogado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros “Ecuador cuenta con un mercado de bonos corporativos de alta calidad, cuyas características se pueden asociar a las de un mercado amplio”.

1.3.1. Prestaciones post-empleo.

Esta norma presenta las prestaciones post-empleo, las cuales en la mayor parte de las veces son asumidas por el empleador y otras por el empleado. Son pagos futuros que se realizarán una vez terminada la relación laboral o la prestación del servicio.

1.3.1.1. Beneficios post-empleo: planes de beneficios definidos.

Estos beneficios hacen referencia a las provisiones por jubilación patronal y desahucio, los cuales son determinados mediante valoraciones actuariales, que se realizan al final de cada periodo sobre el que se informa.

Los planes de beneficios definidos son planes de pensiones en los que la empresa determina una remuneración que se entregará al empleado una vez este se haya retirado (jubilado). En este tipo de planes la empresa asume el riesgo de inversión, estableciendo un pasivo por el valor presente de los beneficios que deberá pagar al empleado en el futuro; este pasivo es compensado en parte por la empresa, invirtiendo activos conforme el empleado vaya adquiriendo estos beneficios; el rendimiento esperado de los activos invertidos debe cubrir la otra parte del pasivo; además, la empresa debe asumir el riesgo actuarial, es decir, cuando los beneficios tengan un costo mayor al esperado, la empresa deberá incurrir en un gasto mayor para cubrir dicha diferencia.

La NIC 19 párrafo 55 (Beneficios post-empleo: planes de beneficios definidos) indica que para la contabilización de los planes de beneficios definidos se requieren suposiciones actuariales para medir la obligación contraída por la empresa y el gasto correspondiente. En estas suposiciones existe la posibilidad de obtener ganancias o pérdidas actuariales ya que las obligaciones se miden mediante el cálculo de un valor presente, esperando que estas se vuelvan líquidas años después de que los trabajadores hayan prestado sus servicios a la entidad.

La empresa al asumir el riesgo de inversión debe establecer una estrategia de inversión, la cual se base en un equilibrio de rentabilidad-riesgo a la cual debe adaptarse de manera estricta a lo largo del tiempo cumpliendo los objetivos establecidos.

Reconocimiento y medición.

La norma indica que los planes de beneficios definidos pueden no estar financiados en un fondo o estar financiados de manera total o parcial; se lo puede hacer mediante aportaciones a una entidad externa y que esta sea la encargada de pagar dichos

beneficios a los trabajadores cuando estos se vuelvan exigibles. Aparte de la situación financiera de la empresa y del rendimiento de la inversión en el fondo el pago de los beneficios a los empleados depende también de la capacidad y voluntad de la empresa para hacer frente a un posible déficit en el fondo establecido. Por lo tanto, el gasto que se reconocerá mediante el plan de beneficios definidos no siempre será igual al importe de la aportación realizada al plan en el periodo. La empresa al momento de realizar la contabilización de los planes de beneficios definidos debe seguir los siguientes pasos:

1. Determinar el déficit o superávit haciendo uso de técnicas actuariales.

2. Determinar el importe del pasivo (activo) y el déficit o superávit en caso de que la empresa establezca un techo para el activo.

3. Determinar los importes que se van a reconocer en el resultado del periodo presente y los pasados, tomando en cuenta si existe una ganancia o pérdida en el momento de la liquidación y el monto del interés neto generado sobre el pasivo por los beneficios definidos.

4. Determinar las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto a reconocer en otro resultado integral (ORI) para lo cual se debe tomar en cuenta las ganancias o pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos de este plan.

A continuación, se presenta un modelo de contabilización cuando existe reversión por provisión excesiva.

Tabla 1: Ejemplo de reversión por provisión de jubilación patronal excesiva

FECHA	TIPO DE CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
-1-				
31/12/2015	Costo/Gasto	Jubilación Patronal	$ 10.000,00	
	Costo/Gasto	Costo Financiero	$ 320,00	
	Pasivo	Prov. Jubilación Patronal		$ 10.320,00
		P/R: contabilización de la provisión		
-2-				
12/6/2017	Pasivo	Prov. Jubilación Patronal	$ 8.200,00	
	Activo	Bancos		$ 8.200,00
		P/R: Pago de Provisión		
-3-				
12/6/2017	Pasivo	Prov. Jubilación Patronal	$ 1.800,00	
	Ingreso	Ganancia neta por reversiónes por pasivos a beneficios a los empleados		$ 1.715,00
	Costo/Gasto	Costo Financiero		$ 85,00
		P/R: reverso por superavit		

Elaborado por: Autores.

A continuación, se presenta un modelo en donde la provisión del desahucio presenta un ORI, debido a una modificación en el cálculo actuarial.

Tabla 2: Ejemplo de provisión de desahucio presenta un ORI.

FECHA	TIPO DE CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
-1-				
31/12/2015	Costo/Gasto	Desahucio	$ 10.000,00	
	Costo/Gasto	Costo Financiero	$ 320,00	
	Pasivo	Prov. Desahucio		$ 10.320,00
		P/R: contabilización de la provisión		
-2-				
31/12/2015	Costo/Gasto	Desahucio	$ 140,00	
	Patrimonio	ORI		$ 140,00
		P/R: contabilización de ORI		

Elaborado por: Autores.

Cuando en los planes de beneficios definidos los activos sobrepasan a los pasivos se dice que el plan está sobrecapitalizado y se reconoce como un superávit, mientas que si los activos son menores el plan se encuentra descapitalizado, es decir existe un déficit que debe ser cubierto por la empresa.

La entidad deberá reconocer el pasivo con la regularidad suficiente para evitar que los estados financieros difieran de manera significativa con los importes que podrían determinarse al final del periodo a informar.

La norma recomienda la participación de un actuario calificado para la correcta medición de las obligaciones de carácter significativo relacionadas con los beneficios post-empleo. El actuario se encargará de hacer las respectivas valoraciones para determinar los importes de la obligación para el periodo que se informa. Esta valoración debe estar sujeta a actualizaciones debido a las circunstancias que ocasionan cambios en las variables.

En el Estado de Situación Financiera la empresa reconocerá el pasivo (activo) por beneficios definidos neto. Cuando exista un superávit el activo se medirá al menor valor entre el superávit entre el plan de beneficios definidos y el techo del activo determinado en base a la tasa de descuento; entendiéndose como el techo del activo al valor presente de los beneficios futuros.

Según la NIC 19 párrafo 65 (Estado de Situación Financiera) un activo por beneficios definidos surge cuando el plan se encuentra sobre financiado o por ganancias actuariales y al igual que cualquier activo se reconocerá en tres circunstancias:

> Cuando la empresa controla un recurso económico el cual le da poder sobre el superávit que este genere.
>
> -Que este control sea resultado de sucesos pasados, es decir, aportaciones realizadas por la entidad para pagar a los trabajadores por sus servicios prestados por los trabajadores.
>
> -Estos beneficios económicos generados por el superávit podrán ser utilizados por la entidad para reducir aportaciones futuras, o recibirlos en forma de reembolso de manera directa o cubrir otros planes con déficit.

Para la medición del costo final de los beneficios definidos influyen numerosas variables, entre ellas el salario final, rotación y tasa de mortalidad de los empleados, aportes de los empleados y tendencias en costos de atención médica; es por ello, que el costo final es incierto y para reducir esa incertidumbre es necesario aplicar

métodos de medición actuarial, distribuir los beneficios entre los periodos de servicio y hacer suposiciones actuariales.

A continuación, se presenta un ejemplo de la contabilización de las provisiones y el pago de la jubilación patronal.

Tabla 3: Ejemplo de contabilización y pago de jubilación patronal.

FECHA	TIPO DE CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
-1-				
31/12/2016	Costo/Gasto	Jubilación Patronal	$ 6.000,00	
	Costo/Gasto	Costo Financiero	$ 120,00	
	Pasivo	Prov. Jubilación Patronal		$ 6.120,00
		P/R: contabilización de la provisión		
-2-				
9/10/2017	Pasivo	Prov. Jubilación Patronal	$ 6.120,00	
	Activo	Bancos		$ 6.120,00
		P/R: Pago de Provisión		

Elaborado por: Autores.

1.3.2. Beneficios por terminación.

El tratamiento que da la norma a estos beneficios es diferente al de los demás beneficios, ya que para estos se debe dar por finalizada la relación laboral, no es una retribución por los servicios del empleado. Los beneficios por terminación son los valores a pagar a los empleados como consecuencia de la decisión de dar por terminada la relación laboral, ya sea por parte de la entidad o del empleado al aceptar voluntariamente la finalización de la relación de trabajo antes del tiempo previsto en el contrato a cambio de tales beneficios.

A continuación, se presenta un modelo donde la empresa finaliza un vínculo laboral con un trabajador por desahucio.

Tabla 4: Ejemplo de contabilización y pago de desahucio.

FECHA	TIPO DE CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
-1-				
31/12/2016	Costo/Gasto	Desahucio	$ 1.200,00	
	Costo/Gasto	Costo Financiero	$ 38,00	
	Pasivo	Prov. Desahucio		$ 1.238,00
		P/R: contabilización de la provisión		
-2-				
9/10/2017	Pasivo	Prov. Desahucio	$ 1.238,00	
	Activo	Bancos		$ 1.238,00
		P/R: Pago de Provisión		

Elaborado por: Autores.

Reconocimiento.

La entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo o un gasto cuando se encuentre comprometida de manera demostrable a la terminación del vínculo laboral con el empleado antes de la fecha normal de retiro, o pagar los beneficios por terminación a consecuencia de una oferta realizada por parte del empleador con el fin de incentivar la salida voluntaria de los empleados.

La NIC 19 párrafo 165 (Beneficios por terminación: Reconocimiento) indica que una entidad reconocerá un pasivo y un gasto por beneficios por terminación en la primera de las siguientes fechas:

(a) cuando la entidad ya no pueda retirar la oferta de esos beneficios; y
(b) el momento en que la entidad reconozca los costos por una reestructuración que quede dentro del alcance de la NIC 37 que hace referencia a las provisiones, e involucre el pago de los beneficios por terminación. (p. 849)

La empresa no podrá retirar la oferta de los beneficios a cambio de la finalización del contrato una vez que el empleado acepte dicha oferta o se presente alguna restricción ya sea contractual, legal o de regulación que impida que la entidad pueda retirar dicha oferta, siempre y cuando dicha restricción haya existido al momento de realizar la oferta.

La NIC 19 párrafo 167 (Beneficios por terminación: Reconocimiento) indica que, para los beneficios por terminación por pagar como consecuencia de la decisión de

una entidad de terminar un contrato de trabajo, la entidad ya no puede retirar la oferta cuando ha comunicado a los empleados afectados un plan de terminación que cumple todos los criterios siguientes:

(a) Las acciones requeridas para completar el plan indican que es improbable que se vayan a realizar cambios significativos en el plan.

(b) El plan identifica el número de empleados cuyo empleo va a finalizar, sus clasificaciones de trabajo o funciones y sus localizaciones (pero el plan no necesita identificar cada empleado individualmente) y la fecha de finalización esperada.

(c) El plan establece los beneficios por terminación que los empleados recibirán con suficiente detalle como para que éstos puedan determinar el tipo e importe de beneficios que recibirán cuando finalicen sus contratos de empleo. (p. 850)
La NIC 19 párrafo 168 (Beneficios por terminación: Reconocimiento) indica que cuando una entidad reconoce beneficios por terminación, habrá de contabilizar también una modificación del plan o una reducción de otros beneficios a los empleados. (p. 850)

Medición.

Si los beneficios por terminación se van a pagar después de los 12 meses posteriores a la fecha del balance, se deberá realizar el respectivo descuento del importe usando la tasa de descuento detallada en el párrafo 83 de la Norma.

En el caso de que exista una oferta por parte del empleador o la entidad para incentivar la terminación voluntaria del contrato, la medición correspondiente a estos beneficios se relacionará con el número de empleados que se espera acepten la oferta.

La NIC 19 párrafo 169 (Beneficios por terminación: Medición) indica que una entidad medirá los beneficios por terminación en el reconocimiento inicial y medirá y reconocerá cambios posteriores, de acuerdo con la naturaleza del beneficio a los empleados, siempre que, si los beneficios por terminación son una mejora de los

beneficios post-empleo, la entidad aplicará los requerimientos de beneficios post-empleo. Caso contrario si a la entidad espera liquidar completamente los beneficios por terminación antes de que transcurran los 12 meses del siguiente periodo en el cual serán reconocidos dichos beneficios, se aplicarán lo requerimientos de los beneficios a corto plazo, caso contrario se aplicarán los requerimientos de los beneficios a largo plazo.

Información a revelar.

Cuando exista incertidumbre acerca del número de empleados que van a aceptar la oferta de beneficios por terminación, la entidad estará frente a un pasivo contingente. En función de lo que requiere la NIC 1 (Presentación de Estados Financieros) sobre el gasto por beneficios a los empleados, las entidades revelarán la naturaleza del importe de cualquier gasto que sea de carácter material. La entidad deberá revelar sobre los beneficios a los directivos de la misma, si dicha información cae en los requerimientos de la NIC 24 (Información a revelar sobre Partes Relacionadas).

1.4. SECCIÓN 28 NIIF PARA PYMES.

Las NIIF para Pymes comprende los beneficios a los empleados, además todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de servicios, basándose en estos criterios y el presente objeto de investigación se enmarca enmarcaremos en los beneficios post- empleo y por terminación.

Se deberá reconocer todos los beneficios a los empleados en el periodo sobre el que se informa. Estos beneficios se reconocerán como un pasivo por los importes que deberán ser pagados a los empleados, es decir, aquellos pagos que se encuentren pendientes de pago; se reconocerá como un activo cualquier anticipo o pago en exceso de dichos beneficios, y a medida que estos pasivos y activos se vayan consumiendo, se reconocerán como un gasto.

1.4.1. Beneficios post-empleo.

Son retribuciones a los empleados que se liquidan luego de terminar su periodo activo en la entidad, pero que a su vez no implica que el colaborador se retire o haya sido despedido de la empresa, dentro de estos pagos se pueden mencionar los siguientes: beneficios por pensiones, seguros de vida o beneficios de asistencia médica.

La norma internacional los divide en dos categorías:

-Planes de aportaciones definidas

-Planes de beneficios definidos.

> La normativa internacional presenta las siguientes definiciones de estos dos planes :-Los planes de aportaciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales una entidad paga aportaciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene ninguna obligación legal ni implícita de pagar aportaciones adicionales o de hacer pagos de beneficios directos a los empleados, en el caso de que el fondo no disponga de suficientes activos para pagar todos los beneficios de los empleados por los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores. (NIIF, sec. 28. P:28.10)

-En los planes de beneficios definidos, la obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores, y el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor del esperado) y el riesgo de inversión (de que el rendimiento de los activos para financiar los beneficios sea diferente del esperado) recaen, esencialmente, en la entidad. Si las diferencias actuariales o el rendimiento de la inversión son menores de lo esperado, las obligaciones de la entidad pueden verse aumentadas, y viceversa, si dichas diferencias o rendimiento son mejores de lo esperado. (NIIF, sec. 28. P:28.10)

La diferencia entre los planes de aportaciones definidas y los planes de beneficios definidos, está en que la segunda mantiene una responsabilidad en el cumplimiento de pagos realizados como beneficios post empleo, ya que estos se consignan a un fondo que es propio de la empresa o entregan a instituciones externas y son estos que cuando llegue el momento de responder lo harán con dicha cuantía.

1.4.1.1. Beneficios post-empleo: planes de beneficios definidos.

Reconocimiento.

La entidad reconocerá un pasivo por sus obligaciones bajo los planes de beneficios definidos neto de los activos del plan, este será su pasivo por beneficios definidos. También, reconocerá el cambio neto en dicho pasivo como el costo de sus planes de beneficios definidos durante el periodo.

Medición.

La entidad medirá un pasivo por beneficios definidos correspondiente a sus obligaciones bajo planes de beneficios definidos por el total neto de los siguientes importes:

(a) valor presente de sus obligaciones por planes de beneficios definidos en la fecha en que se informa.

(b) el valor razonable en la fecha que se informa sobre los activos del plan empleados en la cancelación de las obligaciones.

1.4.2. Beneficios por terminación del contrato.

Son aquellos beneficios por pagar al empleado como consecuencia de una terminación en una relación de empleo antes de la fecha normal de retiro o la decisión del empleado de aceptar voluntariamente el retiro a cambio de esos beneficios.

Reconocimiento.

Este tipo de beneficio no proporciona a las organizaciones un redito económico por lo tanto se reconoce como un gasto de forma inmediata; además, cuando se reconoce beneficios por terminación, habrá de tener en cuenta también los efectos de la reducción en los beneficios por retiro o en otro tipo de beneficios a los empleados.

Una empresa reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto, solo cuando se encuentre comprometida de forma que se pueda corroborar mediante un vínculo antes de la fecha normal de retiro; además, se podrá proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria.

Medición.

La NIIF para Pymes sección 28 párrafo 28.36 (Beneficios por terminación del contrato: Medición) indica que una entidad medirá los beneficios por terminación por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa. En el caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación correspondientes se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. (p. 183). La NIIF para Pymes sección 28 párrafo 28.37 (Beneficios por terminación del contrato: Medición) indica que cuando los beneficios por terminación se deben pagar a partir de los 12 meses tras el final del periodo sobre el que se informa, se medirán a su valor presente descontado. (p. 183).1.5. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

1.5. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

1.5.1. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Según el Artículo. 10.- Deducciones. - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos." (LORTI, 2004: 14)

Para el caso de pensiones jubilares y desahucio está señalado en el numeral 13 que dice lo siguiente:

La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa (LORTI, 2004: 20).

La ley faculta a que se consideran gastos deducibles para el cálculo del impuesto a la renta las provisiones que las entidades realicen con el fin de sustentar obligaciones futuras con sus empleados tales como la jubilación patronal y el desahucio, estos beneficios a los empleados se pagan en función de los años de servicios prestados por los trabajadores a la empresa y por la finalización del vínculo laboral entre el empleado y la entidad respectivamente.

1.5.2. Reglamento para la aplicación de la ley orgánica de régimen tributario interno.

En el Artículo 28, Gastos generales deducibles literal f), se indica lo siguiente:

Se consideran como gastos deducibles a las provisiones que se efectúen para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, de conformidad con el estudio actuarial pertinente, elaborado por sociedades o profesionales debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías o Bancos, según corresponda;

debiendo, para el caso de las provisiones por pensiones jubilares patronales, referirse a los trabajadores que hayan cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa. En el cálculo de las provisiones anuales ineludiblemente se considerarán los elementos legales y técnicos pertinentes incluyendo la forma utilizada y los valores correspondientes. Las sociedades o profesionales que hayan efectuado el cálculo actuarial deberán remitirlo al Servicio de Rentas Internas en la forma y plazos que éste lo requiera; estas provisiones serán realizadas de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente para tal efecto. (Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno, 2015:17)

El literal g del mismo artículo menciona lo siguiente:

Serán deducibles los valores o diferencias efectivamente pagados en el correspondiente ejercicio económico por el concepto de jubilación patronal y desahucio, cuando no se hubieren efectuado provisiones para dichos beneficios a los empleados, o si las efectuadas fueren insuficientes. Las provisiones en exceso y las que no vayan a ser utilizadas por cualquier causa, deberán revertirse a resultados como otros ingresos gravables. (Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno, 2015:17)

2. CAPÍTULO II: ESTUDIO DEL SECTOR MANUFACTURETO DE LA CIUDAD DE CUENCA.

2.1. Sector manufacturero en la Ciudad de Cuenca.

Dentro del sector industrial en la ciudad de Cuenca, se encuentra el sector manufacturero, el cual se encarga de la transformación de la materia prima a producto terminando, siguiendo un proceso de elaboración en forma manual o con alta tecnología, tomando en cuenta que la mayoría de trabajos se realizan en grandes fábricas de la Ciudad.

De acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) elaborada y divulgada por la oficina de estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece una clasificación para el sector de manufactura el cual se encuentra en el anexo 2; cuyo objeto es satisfacer las necesidades de quienes buscan datos económicos, clasificados conforme a categorías de actividades económicas que pueden ser comparables internacionalmente

El sector manufacturero ha venido desarrollando plazas de empleo e ingresos para la sociedad, sobre todo creando diversidad de productos y asociándose a mercados internacionales. Las principales actividades productivas del sector según la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros son la fabricación de cerámica, llantas, papelería y cartonería cuyos productos son vendidos a nivel nacional e internacional.

El Diario El Mercurio (2011) indica que la producción del sector textil se ha beneficiado por las constantes capacitaciones y apoyo de las políticas gubernamentales, como el establecimiento de impuestos mixtos a los productos importados, logrando una mejor producción y mercadeo mediante una mejora en sus procesos y diseño.

En base al censo del año 2010 la población ocupada de acuerdo a la rama de actividad mostraba un 19.1% en el sector de industrias manufactureras la participación de este sector en la economía cuencana estaba de la siguiente manera:

Tabla 5: Participación de la industria manufacturera.

PARTICIPACIÓN DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.	% DE PARTICIPACIÓN
Ingresos por ventas.	48,70%
Personal ocupado.	21,60%
Establecimientos.	14,10%

Elaborado por: Autores.

Fuente: INEC (2010).

El sector manufacturero de la ciudad de cuenca se ha visto favorecido por varios factores como la inversión en tecnología, el aumento de líneas de productos y ciertas medidas arancelarias que han posicionado a la industria manufacturera como el motor que impulsa la economía de la ciudad de Cuenca, esto se puede evidenciar con los resultados del Censo económico realizado en el año 2010. Es esencial recalcar la importancia de este sector, ya que requiere de mano de obra para producir y por ende es fuente significativa de empleo para la ciudad.

El sector manufacturero de la ciudad de cuenca se ha visto favorecido por varios factores como la inversión en tecnología, el aumento de líneas de productos y ciertas medidas arancelarias que han posicionado a la industria manufacturera como el motor que impulsa la economía de la ciudad de Cuenca, esto se puede evidenciar con los resultados del Censo económico realizado en el año 2010. Es esencial recalcar la importancia de este sector, ya que requiere de mano de obra para producir y por ende es fuente significativa de empleo para la ciudad.

En base a información obtenida de la Superintendencia de Compañías de los años 2014, 2015 y 2016, se ha podido elaborar el siguiente cuadro resumen mediante el cual es posible revelar aspectos importantes y destacables del sector en la ciudad de Cuenca.

Tabla 6: Clasificación por su tamaño y total de empleados.

N° EMPRESAS	**2014**	**2015**	**2016**
GRANDE	45	45	44
MEDIANA	68	71	69
PEQUEÑA	92	103	100
MICROEMPRESA	51	82	79
Total de empresas	**256**	**301**	**291**
N° EMPLEADOS	15307	15394	14886
INGRESOS	$1.039.936.526,44	$1.337.386.394,45	$1.172.379.046,79
UTILIDAD	$46.022.440,16	$61.267.560,00	$27.719.889,72

Elaborado por: Autores.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En la Ciudad de Cuenca la industria manufacturera en el año 2014 registró ventas totales por $ 1.039.936.526,44 millones de dólares, gozando de una utilidad total de $46.022.440,16 este valor está representado por 256 empresas de las cuales el 36% son pequeñas empresas, y la diferencia se encuentra entre grandes medianas y microempresas, el total de personal ocupado durante ese año fue de 15.307 personas.

Para el año 2015 hubo un incremento de las ventas totales a $ 1.337.386.394,45 de la misma manera su utilidad generada del año fue de $61.267.560,00 estos valores generados son revelados por 301 empresas. Para el año 2016 las cifras sufren un decremento en ingresos totales a $ 1.172.379.046,79 y reflejan una utilidad de $27.719.889,72, de la misma manera las plazas de empleo se redujeron a 14.886, dejando una disminución en la mano de obra de las empresas cuencanas de 421 personas en relación al año 2014.

Gráfico 1: Empresas y Empleados por año.

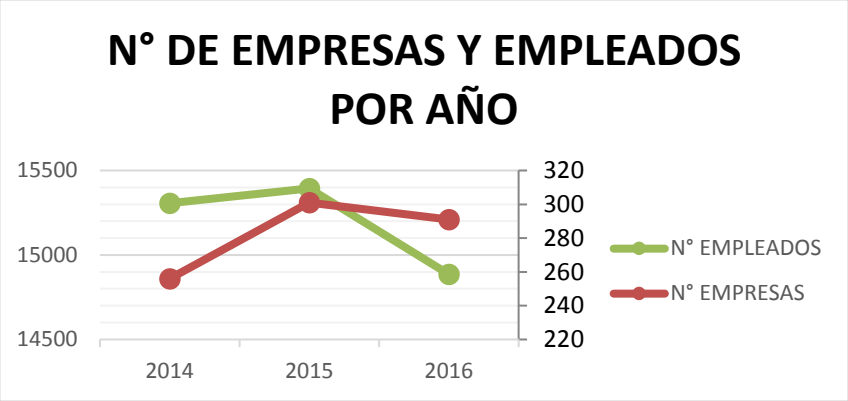

Elaborado por: Autores.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

2.2. Identificación de las empresas del sector manufacturero.

Según la información extraída de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en el sector manufacturero de la Ciudad de Cuenca, en el año 2014 se ha identificado un total de 256 organizaciones, para el año 2015 aumentó el número de entidades a 301, y finalmente para el año 2016, esta cantidad se redujo a 292 empresas. Para efectos de la presente investigación se realizó una muestra considerando como año base el 2015 con 301 organizaciones, ya que en este periodo se cuenta con el mayor número de empresas manufactureras.

La fórmula estadística usada para determinar la muestra es:

$$n = \frac{N \times Z_a^{\,2} \times p \times q}{d^2 \times (N-1) + Z_a^{\,2} \times p \times q}$$

Donde:

N= Tamaño total de la población.	301
p= Es la probabilidad a favor.	0,5
q= Es la probabilidad en contra.	0,5
Z= Representa el nivel de confianza.	95%
d= Constituye el error de muestreo	5%

$$\mathbf{n=}\ \frac{289{,}08}{1{,}71} = 169 \text{ empresas}$$

La muestra para el presente estudio según fórmula aplicada dio como resultado un total de 169 empresas, las cuales al ser analizadas dará una referencia del comportamiento de la población de los años 2014, 2015 y 2016.

Tabla 7: Clasificación de la muestra por su tamaño.

TAMAÑO	N°
Grande	34
Mediana	51
Microempresa	29
Pequeña	55
TOTAL	169

Elaborado por: Autores.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

2.3. Resultados y evaluación de la aplicación de provisiones.

Luego del análisis de la información, se encontraron cuatro comportamientos predominantes que se presenta en las empresas de muestra, en base a la información reportada en los años 2014, 2015 y 2016 a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, sobre las provisiones de jubilación patronal y desahucio.

Los escenarios encontrados son los siguientes:

- Las provisiones mantienen el mismo valor durante los años analizados.
- Las empresas no aplican provisiones.
- Las empresas si aplican las provisiones y su valor aumenta.
- Las empresas si aplican las provisiones y su valor disminuye.

2.3.1. Análisis de las provisiones por Jubilación Patronal.

Gráfico 2: Provisiones por Jubilación Patronal 2014-2015.

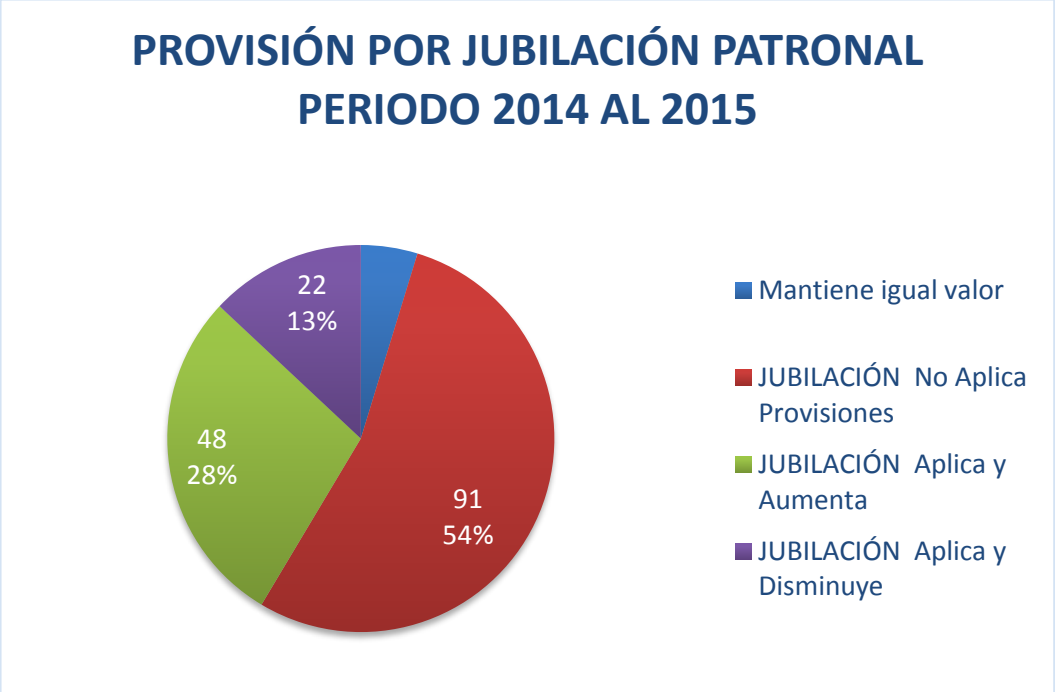

Fuente: Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros.

Elaborado por: Autores

Según la información reportada a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros entre los años 2014 y 2015, existen 91 empresas que representan el 54% del total de la muestra que no aplican provisiones por jubilación patronal, de las cuales el 45% son empresas pequeñas, lo que da como referencia que la mayoría de entidades del sector no están aprovechando un escudo tributario, ni cumpliendo con le Normativa Internacional. En segundo lugar, se encuentran las empresas que sí aplican las provisiones y han sufrido un aumento en sus partidas, este grupo está conformado por 48 entidades que constituyen un 28% del total de la muestra. El tercer grupo está conformado por el 13% de las empresas consideras para la muestra, es decir 22 organizaciones, las cuales aplican las provisiones, pero han tenido un decremento en sus valores. Por último, tenemos las empresas que han mantenido sus valores en la provisión de jubilación patronal durante los periodos 2014 al 2015, cuya conducta se presenta en 8 empresas, alcanzando el 5% del total de la muestra considerada para el presente análisis.

Gráfico 3: Provisión por jubilación patronal 2015-2016.

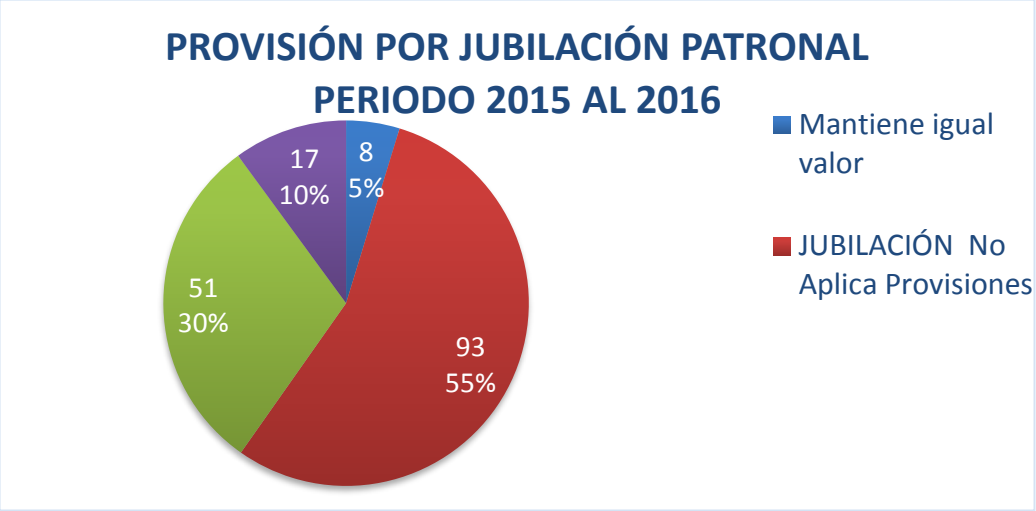

Elaborado por: Autores.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Para el periodo 2015 – 2016, se puede identificar que la tendencia es similar a la del periodo anterior ya que existen 100 empresas que representan el 59% del total de la muestra, que no aplican provisiones por jubilación patronal, de las cuales el 44% son empresas pequeñas, se mantiene la observación que las entidades del sector no están aprovechando un escudo tributario. En segundo lugar, se encuentran las empresas que sí aplican las provisiones y han sufrido un aumento en sus partidas, este grupo está conformado por 44 instituciones que constituyen un 26% del total de la muestra. El tercer grupo está conformado por el 12% de las empresas consideras para la muestra, es decir 20 entidades y las mismas si provisionan, pero han tenido un decremento en sus valores. Por último, tenemos, las empresas que han mantenido sus valores en la provisión de jubilación patronal durante los periodos 2015 al 2016, cuya conducta se presenta en 5 empresas, alcanzando el 3% del total de la muestra considerada para el presente análisis.

2.3.2. Análisis de las provisiones de desahucio.

Gráfico 4: Provisiones por Desahucio 2014-2015.

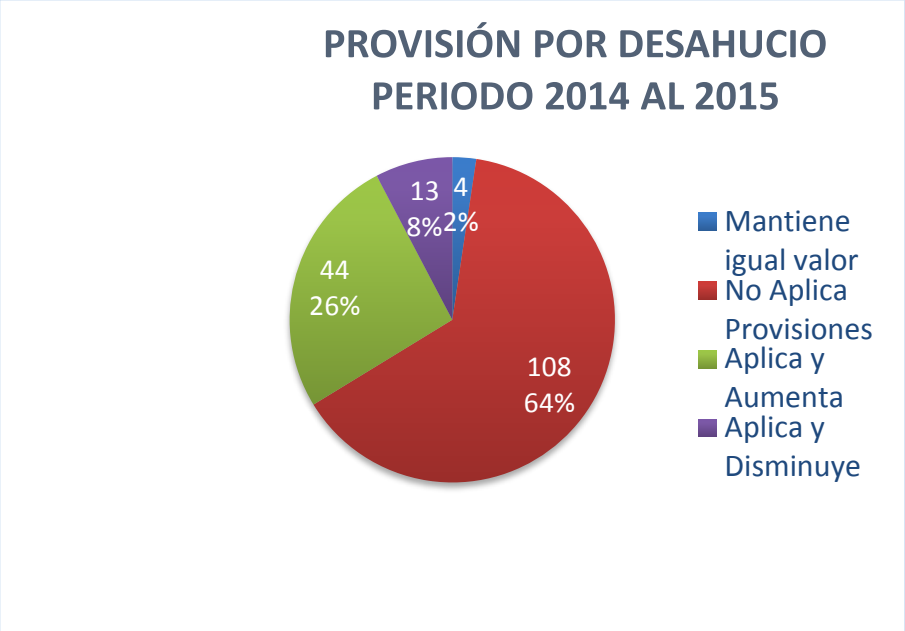

Elaborado por: Autores.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Según la información que fue reportada a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se puede observar que existen 108 empresas que no aplican la provisión por desahucio de una muestra de 169 entidades, que representa el 64% de este total, lo que indica que no se está aplicando la normativa internacional de contabilidad y debido a esto las organizaciones no podrán contar con una estimación del costo estimado para hacer frente a sus obligaciones futuras, de este grupo, 45 empresas son pequeñas y la diferencia está en grandes, medianas y microempresas. Posteriormente se identifican 44 empresas que constituye el 26% de la muestra que si aplica la provisión del desahucio y se ha identificado un aumento en la provisión durante el periodo 2014 al 2015. Con un 8% del total de la muestra siendo representada por 13 empresas, se observa que sí aplican la provisión por desahucio, pero sin embargo tienden a decrecer sus valores. Por último, se puede indicar que existen 4 empresas entre medianas y pequeñas que mantienen el mismo valor de las provisiones durante el periodo 2014 al 2015 lo que se puede indicar que se han dejado de realizar las provisiones para los periodos posteriores.

Gráfico 5: Provisiones por Desahucio 2015-2016.

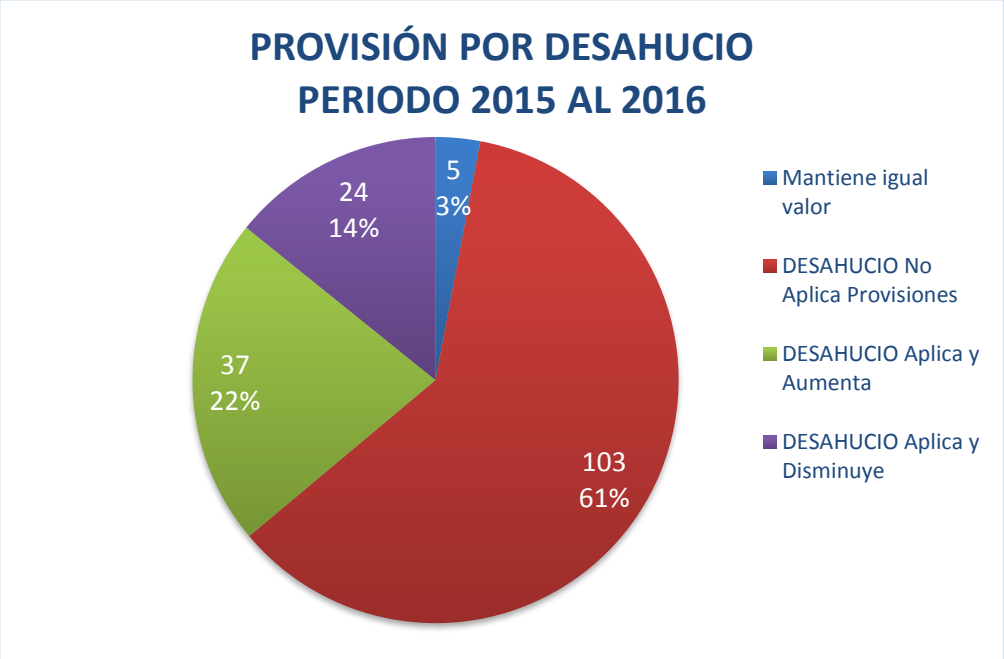

Elaborado por: Autores.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

La información que fue reportada en el periodo 2015 al 2016 de una muestra de 169 empresas, presenta que 103 no aplican la provisión por desahucio, esto quiere decir que el 61% de las entidades no cumplen con el debido registro contable que recomienda la norma internacional; en este grupo se ha observado 45 empresas consideras pequeñas que representa un 44% y su diferencia está en grandes, medias y microempresas. Posteriormente, se identificaron 37 empresas que representa el 22% de la muestra que sí aplican la provisión del desahucio y se observa un aumento en la provisión durante el periodo 2015 al 2016. Dentro de la muestra existen 24 empresas que sí aplican la provisión del desahucio sin embargo sus valores tienden a decrecer.

Por último, podemos indicar que existen 5 empresas las mismas que son representadas por cuatro medianas y una pequeña que mantienen el mismo valor de las provisiones durante el periodo 2015 al 2016, lo que puede indicar que las empresas dejaron de realizar las debidas provisiones que recomienda la normativa internacional para el desahucio.

CAPÍTULO III: EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS EN LAS EMPRESAS.

3.1 Análisis de la información de Provisiones y Gastos.

3.1.1. Relación entre el gasto de jubilación patronal y la provisión de jubilación patronal.

Se presentan tres comportamientos de las empresas que serán analizados a continuación:

a) Cuando aumenta la provisión, pero el gasto se mantiene o viceversa.

En el primer comportamiento, cuando la provisión aumenta y el gasto se mantiene, se encuentran, aproximadamente el 2% del total de la muestra; es decir, 3 entidades en el periodo 2014-2015 y 5 en el periodo 2015-2016 que representan un aproximado del 3%. En base al análisis se ha visto que en la mayoría de los casos el comportamiento se da porque las provisiones han sido registradas en la cuenta patrimonial Resultados Acumulados Por Adopción Por Primera Vez de las NIIF. Este comportamiento se puede presentar porque las provisiones que se realizan son las correspondientes a años anteriores, en estos casos no se afecta al gasto del periodo sino directamente al patrimonio.

En el segundo caso, cuando el gasto aumenta y la provisión se mantiene, existen solamente dos empresas con este comportamiento en el periodo 2014-2015 y una empresa en el periodo siguiente. Esta conducta podría darse por no haber realizado las provisiones como recomienda la norma y en dichos periodos la entidad debe cubrir los gastos de jubilación de uno o varios empleados.

También, se encuentran las empresas que están aplicando las provisiones por primera vez y que de igual manera en la mayoría de los casos este valor se carga a la cuenta patrimonial (Resultados Acumulados Por Adopción Por Primera Vez de las NIIF). *(Véase en el Anexo 3 y 5).*

b) Cuando aumentan tanto el gasto como la provisión.

Dentro de este comportamiento se busca comparar la variación determinada de la provisión por jubilación patronal con los gastos de cada periodo. Un comportamiento normal estaría dado cuando el gasto y la variación de la provisión sean similares, debido a que el gasto por jubilación patronal afecta directamente a la provisión. En este grupo existen 13 empresas que constituyen un aproximado del 8% de las empresas consideradas para la muestra en el periodo 2014-2015 y 11 empresas en el periodo 2015-2016, las cuales tienen un comportamiento fuera de lo normal, es decir el gasto es más alto que la variación de la provisión en algunos casos la diferencia es excesiva y alcanzan porcentajes muy altos en la relación gasto/variación de provisiones. En base a la conducta que mantienen las empresas y a los principios contables, estos casos se pueden presentar cuando las empresas posiblemente no han realizado las debidas provisiones y tuvieron que cubrir gastos de jubilación en dichos periodos, estos valores serían directamente desembolsados por la entidad. Estos comportamientos presentan principalmente empresas medianas y grandes. *(Véase en el Anexo 3 y 5).*

c) Cuando aumenta la provisión y disminuye el gasto o viceversa

Este comportamiento presenta dos casos; el primero se da cuando la provisión aumenta pero el gasto disminuye, en el cual se encuentra el mayor porcentaje de empresas en relación al resto de comportamientos, ya que está conformado por 14 empresas que constituyen aproximadamente el 8% del total de la muestra en el periodo 2014-2015, y 12 empresas que representan un 7% en el periodo 2015-2016; lo que podría haber ocasionado esta conducta es una disminución en la nómina de empleados entre los periodos estudiados, provocando que el gasto sea menor al del periodo anterior, mientras que las provisiones siguen aumentando por ser acumulativas. En el segundo caso constan las empresas cuyo gasto aumenta, pero la provisión disminuye, en el cual se encuentran 6 empresas que representan el 4% de la muestra, y 7 entidades en el periodo siguiente. Basándose en los comportamientos anteriores se presume que no se han realizado las provisiones, pero se presentaron gastos por jubilación a los empleados.

Dentro de este grupo, también se encuentran las empresas que han dejado de realizar provisiones, lo que ocasiona que se mantengan los valores de periodos anteriores y no exista carga al gasto por provisiones de jubilación patronal para los periodos posteriores.

Además se puede determinar el número de empresas que aún no pueden utilizar la totalidad de estos gastos de jubilación patronal para deducir impuestos, es así que para el año 2014 tenemos un total de 31 empresas que pertenecen a este grupo, las cuales constituyen el 44% de las entidades que aplican las provisiones por jubilación patronal. En el año 2015 aumenta el número de empresas a 36, representando el 51% de aquellas que aplican la normativa de provisiones; por último en el año 2016 este número se reduce, llegando a un total de 30 empresas; es decir, un 43% de las organizaciones que aplican provisiones por jubilación patronal para dicho periodo. Todas estas empresas a pesar de que aún no cuentan con un escudo tributario para optimizar el pago de impuestos, están cumpliendo con lo que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera. *(Véase en el Anexo 3 y 5).*

3.1.2. Relación entre el gasto de desahucio y la provisión de desahucio.

Las cuentas de desahucio presentan los siguientes comportamientos.

a) Cuando aumenta la provisión, pero el gasto se mantiene o viceversa.

Para el análisis del primer comportamiento tenemos que en el periodo 2014-2015 a dos empresas que representan el 1% de la muestra la provisión aumenta y el gasto se mantiene, mientras que para el periodo 2015-2016 este porcentaje sube al 2%. Al realizar una revisión en los balances de las empresas se puede apreciar que al igual que en la jubilación patronal, los valores de la provisión han sido aplicados a la cuenta patrimonial de Resultados Acumulados Por Adopción Por Primera Vez de las NIIF. Este registro es correcto cuando las provisiones no fueron contabilizadas en años anteriores, en estos casos no se afecta al gasto del periodo actual sino directamente al patrimonio.

El segundo caso que presenta este comportamiento, son las empresas que han sufrido un aumento en sus gastos, pero la provisión se ha mantenido de un periodo a otro; en este grupo existen 12 empresas que corresponden al 7% del total de la muestra en el periodo 2014-2015, manteniendo este porcentaje para el periodo posterior, la causa

de este comportamiento podría presentarse en las empresas cuando estas no realizan las provisiones por desahucio, sin considerar lo que menciona la NIC 19. *(Véase en el Anexo 2 y 4).*

b) Cuando aumentan tanto el gasto como la provisión, cuyo aumento de la provisión debe ser igual o similar al gasto de dicho periodo.

Este comportamiento permite determinar el número de empresas cuyos gastos aumentan en proporciones muy altas o muy bajas, teniendo en cuenta que el comportamiento normal de los gastos y las provisiones es de un valor similar entre el gasto del periodo y la variación en las provisiones de dicho año con respecto al anterior. Esta conducta la presentan 50 empresas que constituyen un 30% del total de la muestra lo que lleva a la posibilidad de que en dichos periodos no se ha realizado la provisión de los valores por desahucio, pero se presentan valores de gastos elevados; o, por el contrario, los valores de los gastos por provisiones son muy bajos o incluso nulos, ya que las provisiones se han cargado a la cuenta patrimonial de Resultados Acumulados Por Adopción Por Primera Vez de las NIIF. *(Véase en el Anexo 2, 4, 9 y 10).*

Además, en el presente análisis se determinan cuántas empresas no están deduciendo los gastos por desahucio, ya que, a diferencia de la jubilación patronal, estos gastos si pueden ser deducidos desde el primer año siempre y cuando las empresas cuenten con un estudio actuarial correspondientes para respaldar la razonabilidad de las provisiones. En el año 2014 existen un total de seis empresas que no deducen en forma parcial o total estos valores, mientras que en el año 2015 asciende a nueve empresas y en el año 2016 se reduce a un total de cinco empresas. *(Véase en el Anexo 11 y 12).*

3.1.3. Relación entre el gasto de desahucio y N° de trabajadores en los periodos analizados.

En el presente análisis se determinaron tres comportamientos predominantes, los cuales se detallan en la siguiente tabla, utilizando una nomenclatura para un mejor entendimiento e interpretación de los gráficos.

Tabla 8: Relación Gasto Desahucio y N° de empleados.

RELACIÓN GASTO DESAHUCIO Y N° DE EMPLEADOS				
COMPORTAMIENTO	**GASTO-N° EMPLEADOS**	**CASOS**	**N° EMPRESAS 14-15**	**N° EMPRESAS 15-16**
A	Aumenta-Aumenta	A1	21	11
	Disminuye-Disminuye	A2	12	31
B	Aumenta-Se mantiene	B1	7	2
	Disminuye-Se mantiene	B2	3	6
C	Aumenta-Disminuye	C1	20	10
	Disminuye-Aumenta	C2	7	12
TOTAL			**70**	**72**
NO APLICAN			99	97
SUMAN			**169**	**169**

Elaborado por: Autores.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Comportamiento A: Como se puede observar en la tabla anterior, dentro de este comportamiento existen 2 casos, denominados A1 y A2. En el caso A1 se trata de un aumento tanto del gasto como del número de empleados, donde se encuentran a 21 empresas en el periodo 2014-2015 y 11 en el periodo 2015-2016 que corresponden al 12% y 7% del total de la muestra respectivamente. Mientras que en el caso A2 se observa a 12 empresas en el periodo 2014-2015, ascendiendo en el periodo siguiente a 31 empresas. Cabe señalar que el presente comportamiento es el que normalmente se debería dar en las empresas. En base a lo analizado se podría decir que es un efecto ocasionado por la disminución de empleados en las empresas.

Gráfico 6: Comportamiento A Gasto Desahucio.

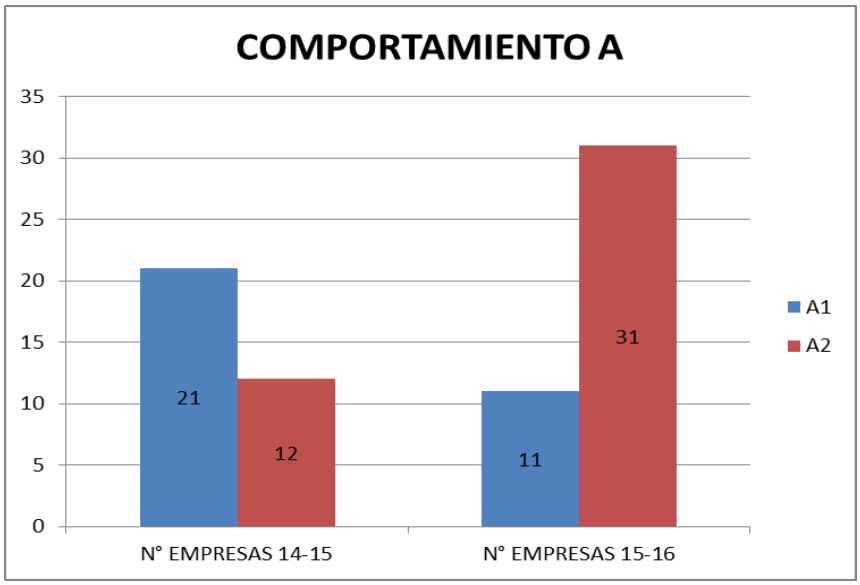

Elaborado por: Autores.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Comportamiento B: Se trata del comportamiento con el número más bajo de empresas; en el cual existen dos casos, B1 y B2. El caso B1 con un porcentaje de 4% del total de la muestra en el periodo 2014-2015, disminuyendo este porcentaje al 1% en el periodo posterior. Se presume que las empresas no realizaban las provisiones en su totalidad, y una vez que lo hacen estos valores sufren un aumento, ya que el número de trabajadores se mantienen. En el caso B2, se encuentra aproximadamente el 2% de la muestra en el periodo 2014-2015 y un aproximado del 4% en el periodo 2015-2016. Al igual que en el caso anterior, debido a que no se presentan cambios en el número de trabajadores, se da la posibilidad de un ORI por modificaciones en los planes que es recomendada por la NIC 19.

Gráfico 7: Comportamiento B Gasto Desahucio.

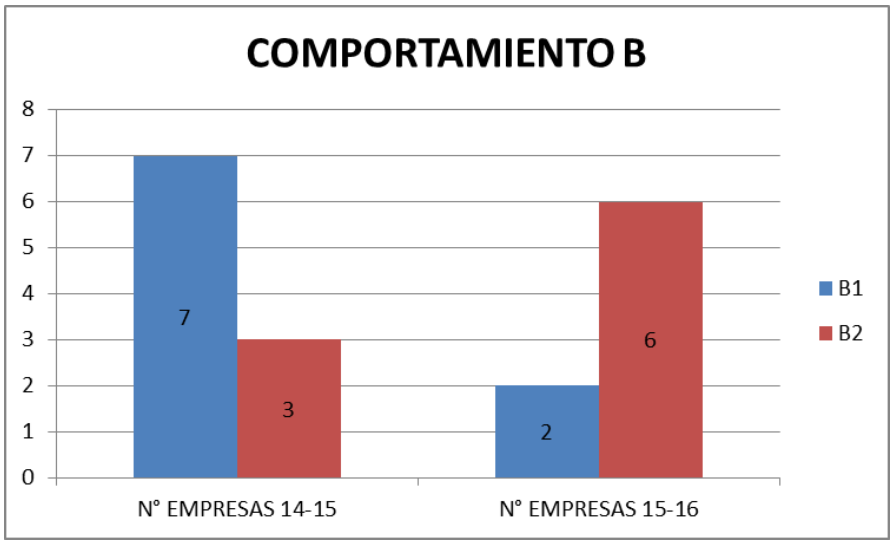

Elaborado por: Autores.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Comportamiento C: Está conformado por los casos C1 y C2. En el caso C1 se encuentran las empresas que presentan un aumento en sus gastos y una disminución en el número de empleados, donde se observa aproximadamente el 12% de empresas de la muestra entre los años 2014-2015 y un 6% entre los periodos siguientes; siendo una conducta distinta a la normal. En el caso B2, en el año 2014-2015 cuando los gastos disminuyen y el número de empleados aumenta, el porcentaje de empresas es del 4% y entre los periodos 2015-2016 el porcentaje asciende a 7%. Se podría suponer nuevas mediciones actuariales en las provisiones, debido a la modificación que se dio en el año 2015 a una variable en la tasa de descuento para el cálculo de las provisiones que indica la NIC 19.

Gráfico 8: Comportamiento C Gasto Desahucio.

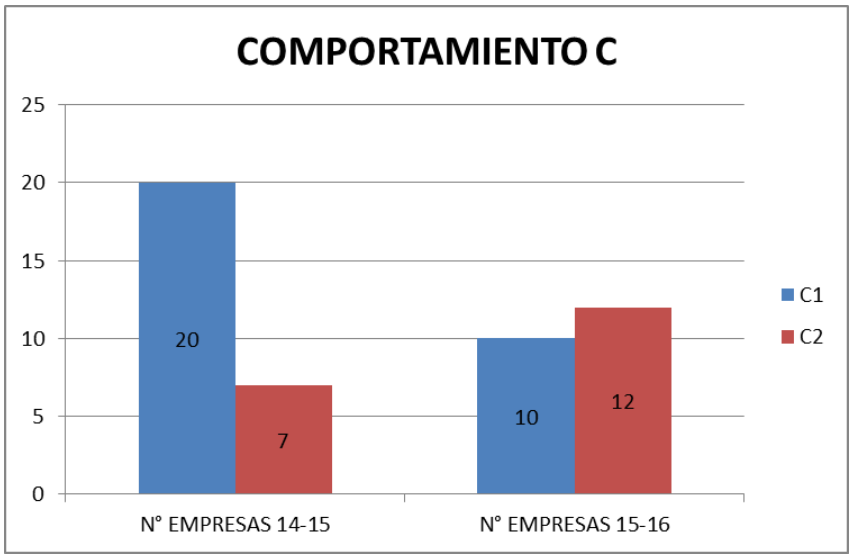

Elaborado por: Autores.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

3.1.4. Relación entre el gasto de jubilación patronal y N° de trabajadores en los periodos analizados.

Los comportamientos identificados en el presente análisis se encuentran detallados en la siguiente tabla.

Tabla 9: Relación Gasto Jub Pat y N° de empleados.

RELACIÓN GASTO JUB PAT-N° DE EMPLEADOS				
COMPORTAMIENTO	**GASTO-N° EMPLEADOS**	**CASOS**	**N° EMPRESAS 14-15**	**N° EMPRESAS 15-16**
A	Aumenta-Aumenta	A1	16	14
	Disminuye-Disminuye	A2	15	15
B	Aumenta-Se mantiene	B1	3	2
	Disminuye-Se mantiene	B2	8	2
C	Aumenta-Disminuye	C1	13	20
	Disminuye-Aumenta	C2	9	7
TOTAL			**64**	**60**
NO APLICAN			105	109
SUMAN			**169**	**169**

Elaborado por: Autores.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Comportamiento A: Analizando la tabla, en donde se encuentra el caso A1 que hace referencia al aumento tanto del gasto por jubilación patronal como del número de empleados, se puede indicar que no existe mayor variación en el número de empresas entre los periodos analizados. Mientras que en el caso A2 donde el gasto y el número de empleados disminuye, se observa a 15 empresas en el periodo 2014-2015, manteniéndose el mismo número al periodo siguiente, lo que indica que las empresas dan continuidad a los registros por jubilación patronal que se han venido realizando en los años anteriores; es decir, manteniendo alineados los gastos por jubilación patronal con el número de empleados.

Gráfico 9: Comportamiento A Gasto Jub Pat.

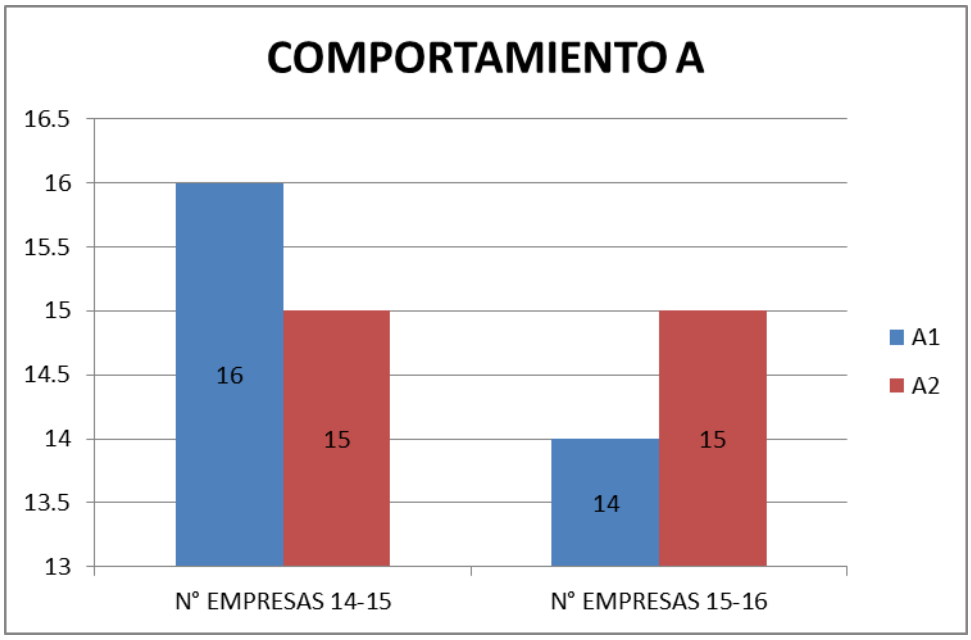

Elaborado por: Autores.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Comportamiento B: El caso B1 con un porcentaje de 2% del total de la muestra en el periodo 2014-2015, disminuyendo este porcentaje al 1% en el periodo posterior. En el siguiente caso, se encuentra aproximadamente el 5% de la muestra en el periodo 2014-2015 y un aproximado del 1% en el periodo 2015-2016. En base a los informes de auditorías externas de las empresas, los cuales indican que se han registrado ajustes en la provisión para jubilación patronal mediante un cálculo actuarial; se podría decir, que estos comportamientos se presentan por nuevas mediciones actuariales ocasionando un aumento o disminución en el gasto según corresponda, ya que se pudo observar que el número de trabajadores se mantiene.

Gráfico 10: Comportamiento B Gasto Jub Pat.

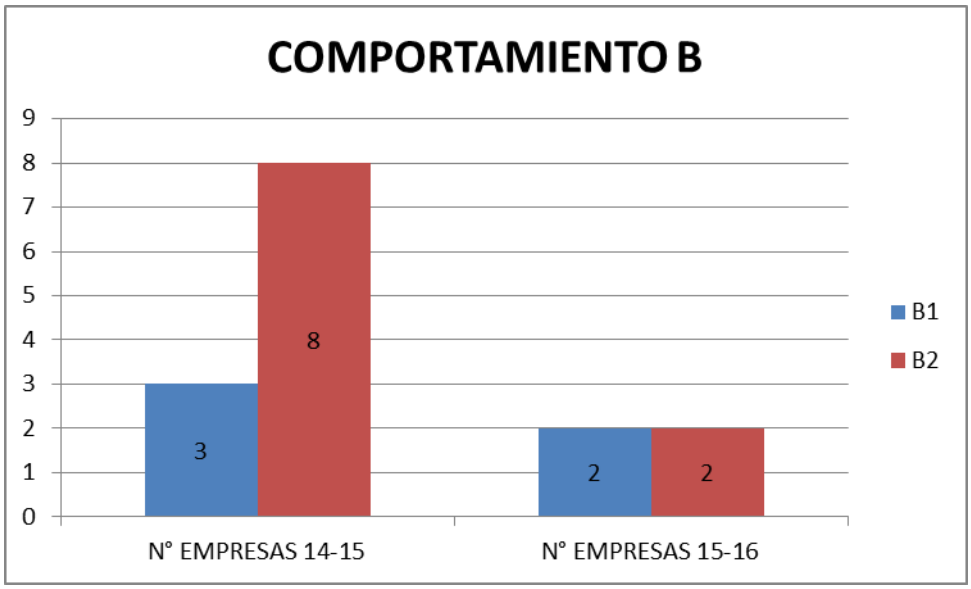

Elaborado por: Autores.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Comportamiento C: Se evidencia dos casos C1 y C2. En el primer caso se observa aproximadamente el 8% de empresas de la muestra entre los años 2014-2015 las mismas que presentan un aumento en sus gastos y una disminución en el número de empleados, y un 12% entre los periodos siguientes bajo el mismo efecto dejando en constancia que es una conducta distinta a la normal. En el año 2014-2015 del segundo caso, cuando los gastos disminuyen y el número de empleados aumenta, el porcentaje de empresas es del 5% y entre los periodos 2015-2016 el porcentaje disminuye a 4%. Esto podría ser por efectos de nuevas mediciones actuariales en las provisiones, debido a la modificación que se dio en el año 2015 a una variable en la tasa de descuento para el cálculo de las provisiones que indica la NIC 19.

Gráfico 11: Comportamiento C Gasto Jub Pat.

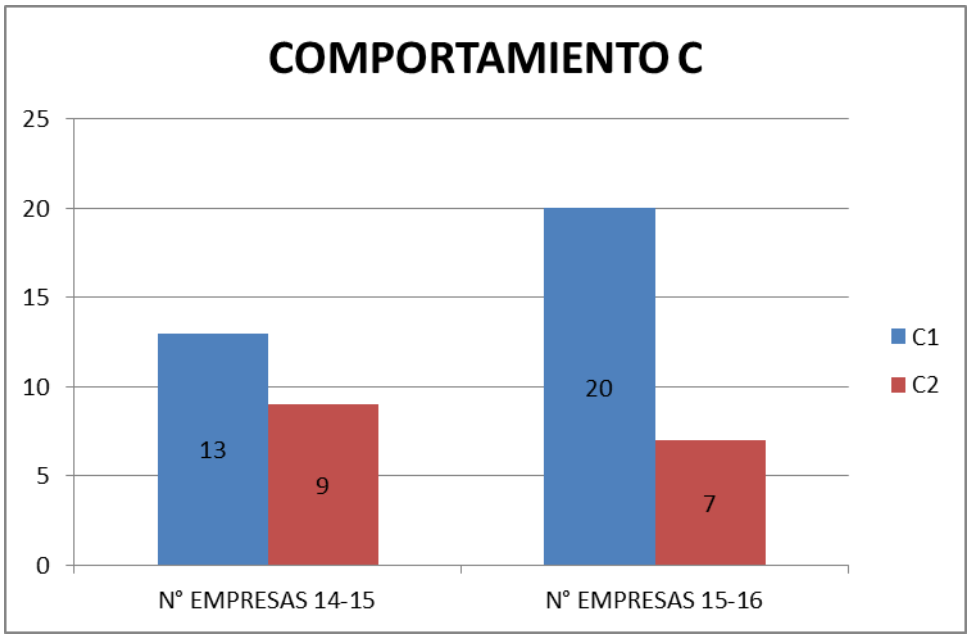

Elaborado por: Autores.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

3.2. Determinación de los efectos.

En el ámbito tributario las empresas que no realizan las provisiones tanto para jubilación patronal como para desahucio están desaprovechando un escudo tributario con el cual la ley permite utilizar estas provisiones como gastos deducibles desde el momento en que la misma lo indica, siempre y cuando cuenten con el estudio actuarial que los respalde. Al no considerar lo que menciona la normativa, las empresas no puedan optimizar el pago de sus impuestos.

Otro efecto tributario se presenta cuando existen provisiones en exceso o provisiones que no hayan sido utilizadas, generando un ingreso gravado siempre y cuando en su momento hayan sido consideradas como un gasto deducible para el periodo, lo que ocasiona un incremento en la base imponible de impuesto a la renta.

En el ámbito contable, es muy importante conocer la situación de las empresas, para ello es necesario contar con un referente sobre las obligaciones futuras que genera una relación laboral y que puedan ocasionar un impacto económico en las mismas. Además, es de gran importancia mostrar la realidad de las organizaciones y que estas puedan tomar decisiones con información más cercana a la realidad.

En el ámbito laboral, las empresas que no provisionan valores para la jubilación patronal y el desahucio no presentan problema alguno ya que no existe una ley que obligue a las entidades a realizar las provisiones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones

a) La Ley de Régimen Tributario Interno reconoce a la jubilación patronal como un gasto deducible a partir del décimo año, mientras que la Norma Internacional de Contabilidad 19 recomienda provisionar desde el primer año, pudiendo concluir de esto que la ley no se alinea a la normativa internacional, ocasionando que, en muchos casos, las empresas no realicen las provisiones.

b) El sector manufacturero ha sido escogido para la presente investigación por ser un eje importante de la dinamización económica en la ciudad de Cuenca, y debido a su gran actividad industrial requiere un elevado número de trabajadores, lo que implica que el costo, de la jubilación patronal y desahucio, sean representativos para las empresas de este sector.

c) En base al análisis realizado, alrededor del 60% de las empresas de la muestra, no realizan las provisiones de jubilación patronal y de desahucio que menciona la normativa internacional; por lo tanto, están desaprovechando beneficios tributarios que en el caso del desahucio se pueden deducir los gastos por provisiones desde el primer año. Además, existen empresas que aplican provisiones, pero no dan continuidad a las mismas, formando parte de las entidades que desaprovechan los beneficios antes mencionados

d) Las entidades al no realizar la provisión de jubilación patronal y desahucio, no presentaran efecto alguno en el ámbito laboral ya que no repercute en el pago al momento que se presente esta obligación con los trabajadores.

e) En el marco contable son evidentes las diferencias en los costos y gastos tanto de las empresas que aplican las provisiones como de las que no lo hacen; lo cual, en las segundas al no mostrar en sus Estados Financieros la realidad económica de la compañía, están dejando de lado una herramienta para la toma de decisiones.

f) En el análisis se ha observar cambios en los comportamientos de las empresas, como es el caso de aumentos en los gastos y disminución en el número de trabajadores o viceversa, se ha identificado que estas conductas se presentan por nuevas mediciones en los estudios actuariales y sus efectos podrían haber sido ocasionado por las modificaciones realizadas a la tasa de descuento en la NIC 19 en el año 2015.

Recomendaciones.

a) Se recomienda que las empresas cuenten anualmente con el estudio actuarial pertinente, elaborado por sociedades o profesionales debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con la finalidad de que apliquen lo recomendado con lo establecido en la normativa internacional.

b) Sería beneficioso para las empresas que la ley tributaria se alinee a lo que menciona la normativa internacional para así incentivar a las mismas a que realicen las provisiones especialmente por jubilación patronal o que la ley permita un impuesto diferido para poder utilizar el gasto deducible en periodos previos al décimo año

c) Mantener al personal del área contable y financiera de las empresas en capacitaciones continuas para así mantenerlos actualizados de cualquier cambio existente en las normas, leyes y reglamentos, evitando pasar por alto beneficios y obligaciones que mantienen los empleadores.

d) Revisar periódicamente las provisiones y gastos ya contabilizados para asegurarse de su correcta colocación de valores, evitándose problemas tributarios y contables.

Bibliografía

Aguayo Zambrano, C. T. (2014). APLICACIÓN DE NIC 19 EN UNA EMPRESA COMERCIAL. *APLICACIÓN DE NIC 19 EN UNA EMPRESA COMERCIAL*. Guayaquil, Ecuador.

C. d. (2015). *Código del Trabajo.* Ediciones Legales.

Cabezas, J. E. (2013). EL ORIGEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL SURGIMIENTO DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN EL ECUADOR. *EL ORIGEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL SURGIMIENTO DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN EL ECUADOR*.

Céspedes, R. D. (Octubre de 2016). *ANÁLISIS COMPARATIVO EN EL MARCO DE LA JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO DE DOS EMPRESAS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ EN EL ECUADOR CON ENFOQUE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS ESTUDIOS MATEMÁTICOS ACTUARIALES.* Recuperado el 31 de Julio de 2017, de Pontifica Universidad Católica del Ecuador - Repositorio de tTesis de Grado y Posgrado: http://repositorio.puce.edu.ec

Cevallos, S. (15 de Mayo de 2015). *Pérez Bustamante & Ponce.* Recuperado el 28 de Julio de 2017, de http://www.pbplaw.com/que-es-desahucio-como-cambio-con-reforma-laboral/

D. E. (2011). Producción de ropa y muebles en primer lugar en Cuenca.

Diario El Comercio. (2 de Noviembre de 2014). Industria cuencana despunta en el país.

IASB. (2001). *NIIF para Pymes.* Londres.

IASB. (2001). *Norma Internacional de Contabilidad 19.* Londres.

INEC. (2010). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.* Recuperado el 2017, de ecuadorencifras.gob.ec

M. d. (2011). *Agendas para la transformación productiva territorial.*

Manssur, S. (7 de 2 de 2017). Conclusión a consulta expuesta, con respecto a: Si en Ecuador existe un mercado amplio de bonos empresariales de alta calidad. Guayaquil.

Robalino, A. (2014). Industria manufacturera en la ciudad de Cuenca. (D. e. Comercio, Entrevistador)

ANEXOS.

Anexo 1: Empresas de muestra.

N°	NOMBRE	TAMAÑO
1	ALDANA SILLAS Y SILLAS CIA. LTDA.	PEQUEÑA
2	ALIMENTOS CHONTALAC CIA. LTDA.	MEDIANA
3	ARCOTELES CIA. LTDA.	PEQUEÑA
4	ARTESA C LTDA	MEDIANA
5	ARTIACERO C LTDA	MICROEMPRESA
6	ASETRONIX CIA. LTDA.	PEQUEÑA
7	AUSTROBOX S. A.	MEDIANA
8	AUSTROCOPY S.A.	PEQUEÑA
9	AVIDER S.A.	MICROEMPRESA
10	BERMEO HERMANOS CIA LTDA	MEDIANA
11	BUENAÑO CAICEDO COMPAÑIA DE NEGOCIOS S.A.	MEDIANA
12	BURGUES CIA. LTDA.	MEDIANA
13	C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA	GRANDE
14	CAR DE CA C LTDA	MEDIANA
15	CARTONES NACIONALES S.A. I CARTOPEL	GRANDE
16	CARTORAMA C.A.	GRANDE
17	CERAMICA PELLA CIA. LTDA.	MEDIANA
18	CERAMICA RIALTO SA	GRANDE
19	CERVEZA ARTESANAL BEER HOUSE CEBEERHOUSE CIA. LTDA.	MICROEMPRESA

20	CHI-VIT ECUADOR S.A.	MEDIANA
21	COLINA S.A. SERVICIOS DE LUZ ELECTRICA EN DISEÑO, CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y TELEFONICAS	MICROEMPRESA
22	COMCLORO S. A.	MICROEMPRESA
23	COMERCIAL INDUSTRIAL CICLA CIA. LTDA.	PEQUEÑA
24	COMERCIALIZADORA D&D S. A.	MICROEMPRESA
25	COMPAÑIA DE NUTRIENTES Y AROMAS SALDAÑA MEDINA CIA. LTDA.	MICROEMPRESA
26	COMPAÑIA DE PUBLICIDAD ARTEFINAL S.A.	PEQUEÑA
27	CONSTRUCTORAPC CONSTRUCCIONES EN ACERO CIA. LTDA.	MEDIANA
28	CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A.	GRANDE
29	COSAAR CONSTRUCCIONES SALAMEA & ARIZAGA CIA. LTDA.	PEQUEÑA
30	CUENCA BOTTLING CO, CA	GRANDE
31	DICOVS, DISEÑOS, CONFECCIONES Y VENTAS C. LTDA.	PEQUEÑA
32	DURAPLAST S.A.	PEQUEÑA
33	EL HORNO PANADERIA Y PASTELERIA ELHOPAPA CIA. LTDA.	MEDIANA
34	EL MERCURIO CIA LTDA	GRANDE
35	ELECTRO MED CIA. LTDA.	PEQUEÑA
36	ELEVADORES DEL AUSTRO ELEVAUSTRO CIA. LTDA.	MICROEMPRESA
37	EMBOTELLADORA SUSTAG CIA.	MICROEMPRESA

	LTDA.	
38	EMPRESA DE SERVICIOS Y ASESORIA TECNICA TECNIESAT S.A.	PEQUEÑA
39	ENSAMBLADORA SUDAMERICANA ENSUD S.A.	MICROEMPRESA
40	EQUISPLAST S.A.	MEDIANA
41	EXPORTADORA DE SOMBREROS AURELIO MORA E HIJOS CIA. LTDA.	PEQUEÑA
42	EXPORTADORA K. DORFZAUN S.A.	GRANDE
43	FABRICA DE ESPEJOS VITROROCA C LTDA	MICROEMPRESA
44	FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.	GRANDE
45	FABRICA DE VELAS HERMINIO DELGADO COMPANIA LIMITADA	MEDIANA
46	FIBROACERO S.A.	GRANDE
47	FUNTIMECORP S.A.	PEQUEÑA
48	GALVANICA CIA. LTDA.	MEDIANA
49	GALVANIZADORA DEL AUSTRO GALVAAUSTRO C.L.	PEQUEÑA
50	GRAFICAS HERNANDEZ C LTDA	MEDIANA
51	GRAFICAS TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA.	PEQUEÑA
52	GRAFICAS Y SUMINISTROS GRAFISUM CIA. LTDA.	MEDIANA
53	GRAIMAN CIA. LTDA.	GRANDE
54	GUZZPER CIA. LTDA.	MICROEMPRESA
55	HELADOS LA TIENDA HELATIENDA CIA. LTDA.	PEQUEÑA
56	HIPERTRONICS S.A.	GRANDE

57	HOMERO ORTEGA PENAFIEL E HIJOS C LTDA	MEDIANA
58	HORMICAVI CIA. LTDA.	MEDIANA
59	HORMICOPEC CIA. LTDA.	MICROEMPRESA
60	HORMICRETO CIA. LTDA.	GRANDE
61	HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS C.LTDA.	GRANDE
62	IMHOTEP CIA. LTDA.	PEQUEÑA
63	IMPOREXPOR EUROFERRO CIA.LTDA.	MICROEMPRESA
64	IMPORTADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL ZUNIGA AVILA E HIJOS CIA LTDA	PEQUEÑA
65	IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA. LTDA.	MEDIANA
66	IMPRAUS CIA. LTDA.	MICROEMPRESA
67	IMPRENTA Y PAPELERIA MONTERREY C LTDA	PEQUEÑA
68	INDALUM INDUSTRIAL DE ALUMINIO SA	GRANDE
69	INDEFOODS CIA. LTDA	MICROEMPRESA
70	INDIAN MOTOS INMOT S. A.	GRANDE
71	INDUGLOB S. A.	GRANDE
72	INDUMESA CIA LTDA	PEQUEÑA
73	INDUROP CIA. LTDA.	MEDIANA
74	INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.	GRANDE
75	INDUSTRIA DE LA CONFECCION REFEREE CIA. LTDA.	PEQUEÑA
76	INDUSTRIA DE LA MODA INMODA CIA.LTDA.	PEQUEÑA

77	INDUSTRIA DE RADIADORES Y REPUESTOS LUPPI C LTDA	PEQUEÑA
78	INDUSTRIA PANIFICADORA ECUATORIANA INDUPANIFEC CIA. LTDA.	PEQUEÑA
79	INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA.	MEDIANA
80	INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA.LTDA.	MICROEMPRESA
81	INDUSTRIAS VAEZCO CIA. LTDA.	MICROEMPRESA
82	INGMATRICOM CIA. LTDA.	PEQUEÑA
83	INNOVADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES INNOVAQUIM CIA. LTDA.	PEQUEÑA
84	INTERPESA CIA. LTDA.	MEDIANA
85	ITALIMENTOS CIA. LTDA.	GRANDE
86	ITALPISOS SA	GRANDE
87	JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ SA	GRANDE
88	JUAN ALVAREZ CIA. LTDA.	MEDIANA
89	KONFORTHOGAR CIA. LTDA.	MEDIANA
90	KOSSMORAN CIA. LTDA.	PEQUEÑA
91	KUNANSOFT S. A.	PEQUEÑA
92	LABORATORIO DENTAL L.A.A.B. ALVARADO ASTUDILLO BRAVO CIA. LTDA.	MICROEMPRESA
93	CONFECCIONES DE CUERO EL MUNDO CIA LTDA	MICROEMPRESA
94	LABORATORIOS PARACELSO C LTDA	MEDIANA
95	LAPROMESA CIA. LTDA.	MEDIANA
96	LENICAL CIA. LTDA.	MEDIANA

97	LETALJEANS CIA. LTDA.	PEQUEÑA
98	LICORES NACIONALES LICONACIONAL S.A.	PEQUEÑA
99	LICORES SAN MIGUEL S.A. LICMIGUEL	MEDIANA
100	LONGENERGY S.A.	MEDIANA
101	LUZFARMA CIA. LTDA.	MICROEMPRESA
102	MADERCENTER CIA. LTDA.	GRANDE
103	MADERPALLET CIA. LTDA.	MEDIANA
104	MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA. LTDA. MADEMP	PEQUEÑA
105	MATPLASTER CIA. LTDA.	PEQUEÑA
106	MESTIZA S.A.	PEQUEÑA
107	METALMEIDA CIA. LTDA.	MEDIANA
108	MIL USOS ALUMVIDFE CIA. LTDA.	PEQUEÑA
109	MODASA S.A.	MEDIANA
110	MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX CIA. LTDA.	PEQUEÑA
111	MONSALVE MORENO CIA. LTDA.	GRANDE
112	MUEBLES HOGAR S. A. MUEBLESA	PEQUEÑA
113	MUNDIPLAST C LTDA	MEDIANA
114	OVIPLAX S.A.	MEDIANA
115	PACILIFE CIA. LTDA.	MICROEMPRESA
116	PANADERIA TUTTO PANE S.A.	MICROEMPRESA
117	PASAMANERIA SA	GRANDE
118	PASTIFICIO NILO C LTDA	MEDIANA
119	PERFLEX CIA. LTDA.	PEQUEÑA
120	PHARMAPRI CIA. LTDA.	PEQUEÑA
121	PIGGI'S EMBUTIDOS PIGEM CIA. LTDA.	GRANDE

122	PINTURAS VHP CIA. LTDA.	MEDIANA
123	PIXXELPRINT CIA. LTDA.	MICROEMPRESA
124	PLASTICOS RIVAL CIA LTDA	GRANDE
125	PLURIALIMENT S.A.	PEQUEÑA
126	PROCESADORA DE SOMBREROS C LTDA	PEQUEÑA
127	PROCORCUATRO CIA.LTDA.	MICROEMPRESA
128	PROCOSTURA CIA. LTDA.	MEDIANA
129	PROCRETO CIA. LTDA	PEQUEÑA
130	PRODUCTOS BETOVEN CIA. LTDA.	PEQUEÑA
131	PRODUCTOS TIALUCCA CIA. LTDA.	PEQUEÑA
132	PROVEEDORA NACIONAL DE EQUIPAMIENTO PRONAE S.A.	GRANDE
133	QUIMICALZEN CIA. LTDA.	MEDIANA
134	RECOLECT METALES RECOTMET S. A.	MEDIANA
135	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CONTIFORM CIA. LTDA.	MICROEMPRESA
136	ROWOODMADERAS CIA. LTDA.	MEDIANA
137	RUTH SERRANO CARRION CIA. LTDA.	PEQUEÑA
138	SATURTEX COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PEQUEÑA
139	SERRANO HAT EXPORT C LTDA	MEDIANA
140	SERVICIOS INDUSTRIALES COHETE SERVICOHETE S.A.	PEQUEÑA
141	SERVICIOS Y PRODUCTOS GEVURAH S.A.	MICROEMPRESA
142	SERVIMUEBLE CIA. LTDA.	PEQUEÑA
143	SMELEKTRONIK CIA. LTDA.	PEQUEÑA

144	SOI OPTICAS CIA. LTDA.	MEDIANA
145	TALLERES INDUSTRIALES AUSTROFORJA CIA. LTDA.	MEDIANA
146	TECNOLUB TECNOLOGIAS Y LUBRICANTES CIA. LTDA.	PEQUEÑA
147	TROFEOS, PLACAS Y MEDALLAS, ECUATROFESA C. LTDA.	MEDIANA
148	TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.	GRANDE
149	VIDRART C LTDA	PEQUEÑA
150	VINPACKING CIA. LTDA.	PEQUEÑA
151	WETBLUE INDUSTRIES S.A.	MICROEMPRESA
152	COSMICA CIA LTDA	GRANDE
153	ESFEL S.A.	GRANDE
154	ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDESA	GRANDE
155	CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.	MEDIANA
156	TARPUQ CIA. LTDA.	GRANDE
157	INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA. LTDA.	GRANDE
158	ISOLLANTA CIA. LTDA.	MEDIANA
159	PROALISUR CIA. LTDA.	GRANDE
160	TELECOMAUSTRO, INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES DEL AUSTRO CIA. LTDA.	MEDIANA
161	COMUNICACIONES DEL AUSTRO AUTELCOM S.A.	MEDIANA
162	LACTEOS MILKA LACMILK CIA. LTDA.	PEQUEÑA
163	UTILESA CIA. LTDA.	MEDIANA

164	DISTRIBUIDORA PERALTA AVILA CIA. LTDA.	MEDIANA
165	GREENBRAL S.A.	MEDIANA
166	QUELSEM S.A.	MICROEMPRESA
167	COMERCIAL MODICO C.L.	PEQUEÑA
168	HORMAT S.A.	PEQUEÑA
169	BRIDISCOM CIA. LTDA.	PEQUEÑA

Fuente: Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.

Elaborada: Autores.

Anexo 2: Clasificación CIIU.

C10	**ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.**
C11	**ELABORACIÓN DE BEBIDAS.**
C12	**ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.**
C13	**FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES.**
C14	**FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.**
C15	**FABRICACIÓN DE CUEROS Y PRODUCTOS CONEXOS.**
C16	**PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES.**
C17	**FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.**
C18	**IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES.**
C19	**FABRICACIÓN DE COQUE Y DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO.**
C20	**FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.**
C21	**FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO.**
C22	**FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.**
C23	**FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS.**

C24	**FABRICACIÓN DE METALES COMUNES.**
C25	**FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO.**
C26	**FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE INFORMÁTICA, ELECTRÓNICA Y ÓPTICA.**
C27	**FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO.**
C28	**FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.**
C29	**FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES.**
C30	**FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE.**
C31	**FABRICACIÓN DE MUEBLES.**
C32	**OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.**
C33	**REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.**

Elaborado por: Autores.

Fuente CIIU – ONU

Anexo 3: Relación Gasto y Provisión Jub Pat 2014-2015

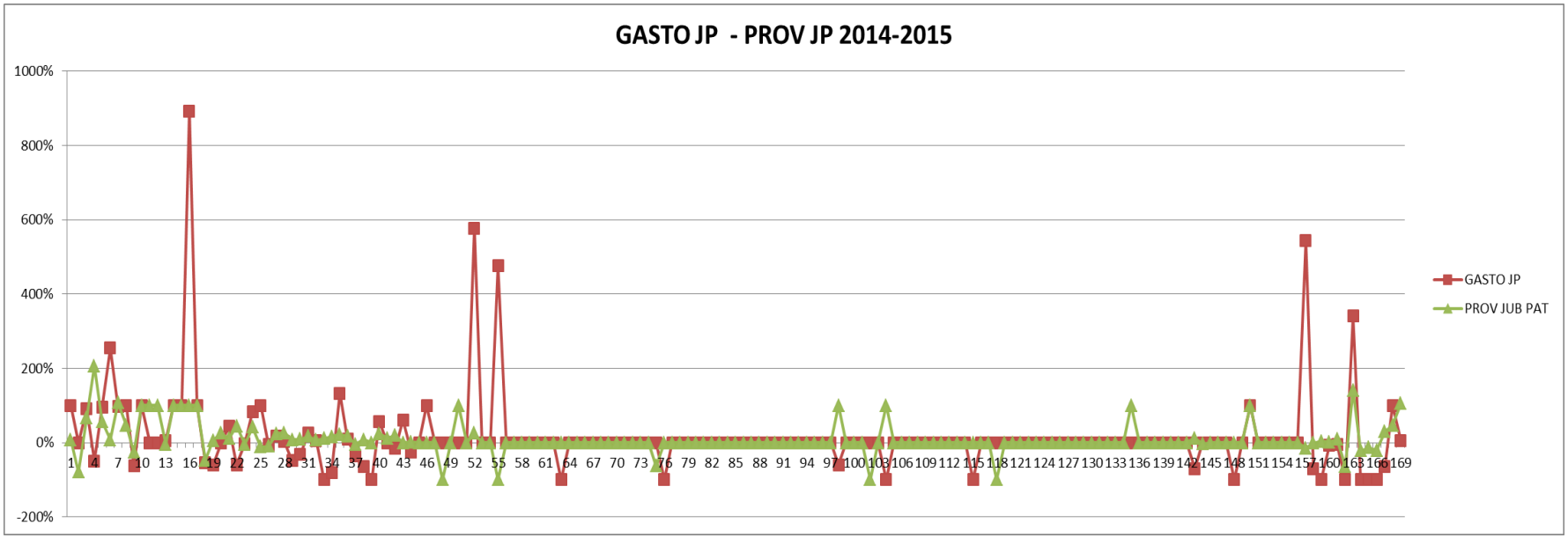

ELABORADO POR: Autores.

FUENTE: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Anexo 4: Relación Gasto y Provisión Desahucio 2014-2015.

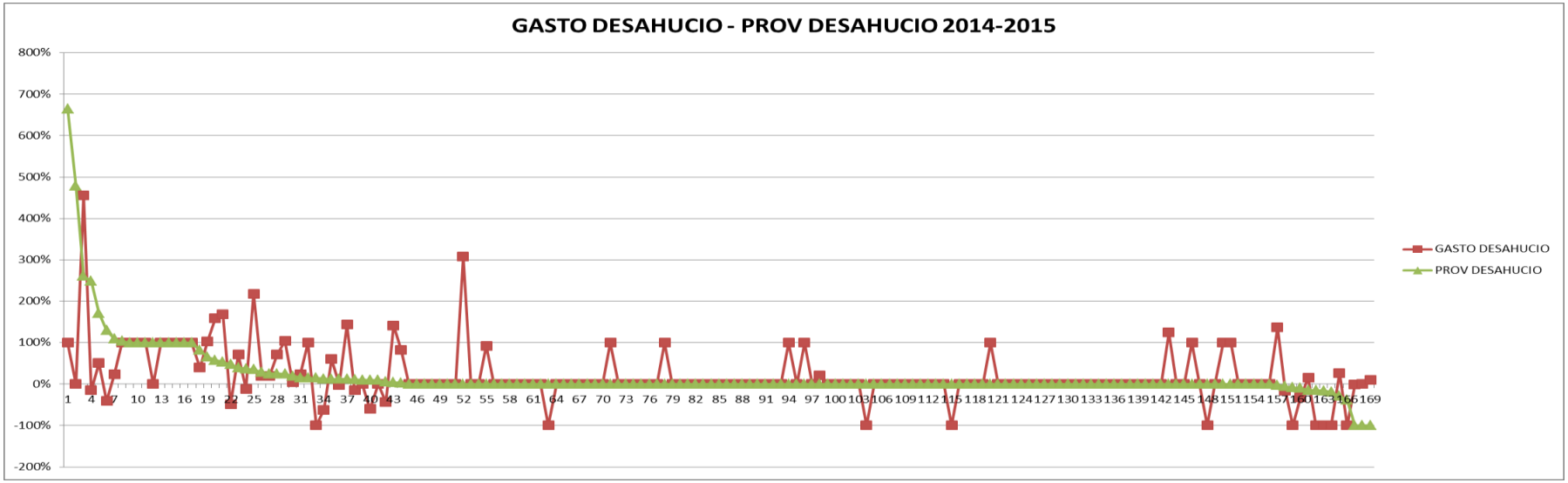

ELABORADO POR: Autores.

FUENTE: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Anexo 5: Relación Gasto y Provisión Jub Pat 2015-2016.

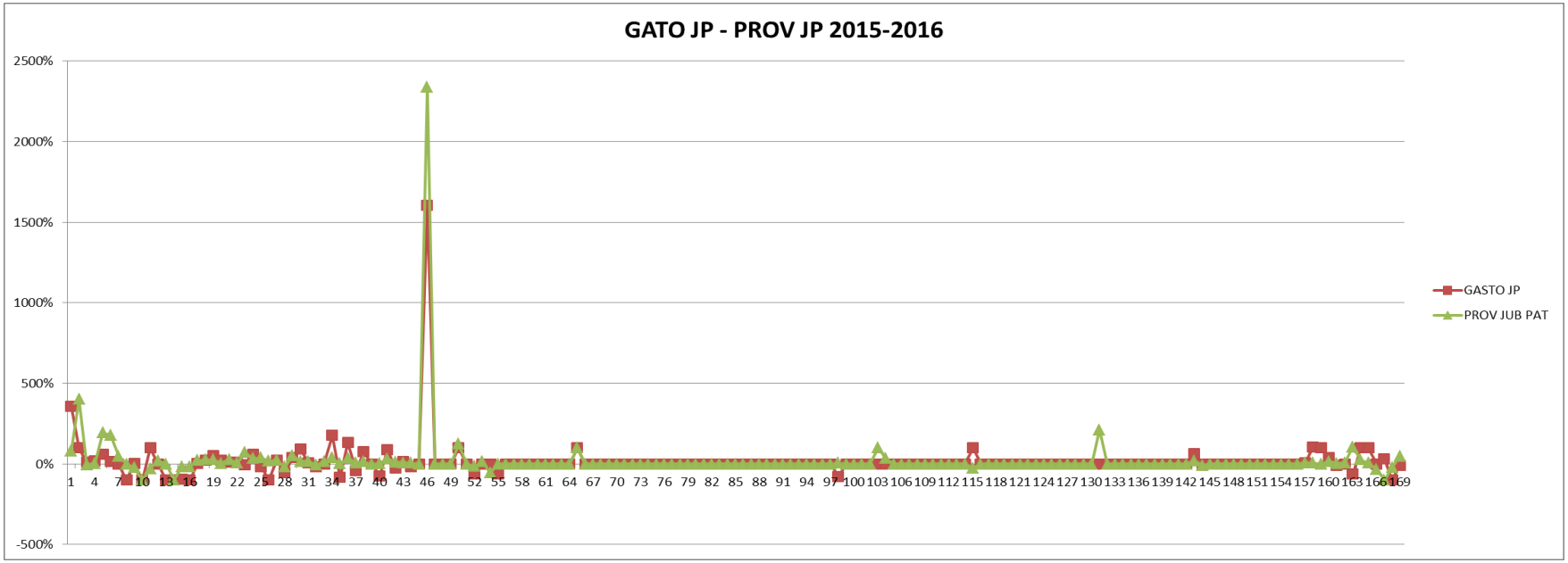

ELABORADO POR: Autores.

FUENTE: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Anexo 6: Relación Gasto y Provisión Desahucio 2015-2016.

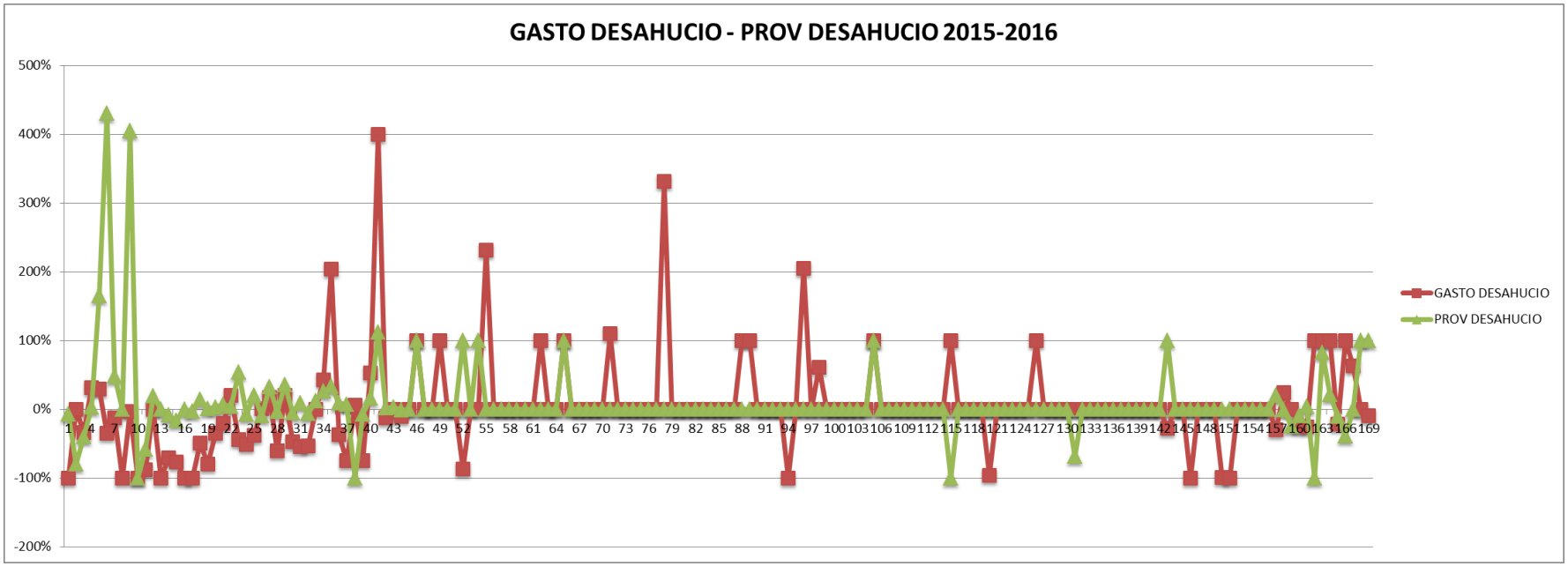

ELABORADO POR: Autores.

FUENTE: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Anexo 7: Relación de provisión de jub p y desahucio 2014-2015.

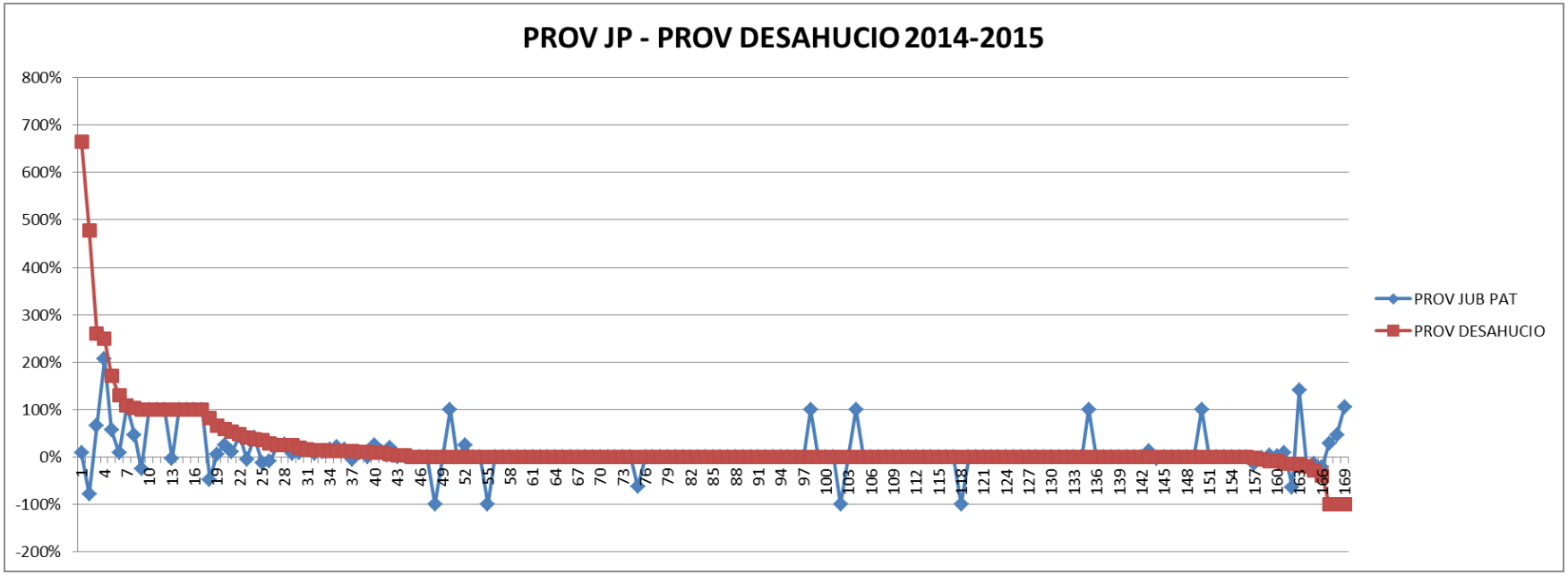

ELABORADO POR: Autores.

FUENTE: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Anexo 8: Relación Provisión de Jub P y Desahucio 2015-2016.

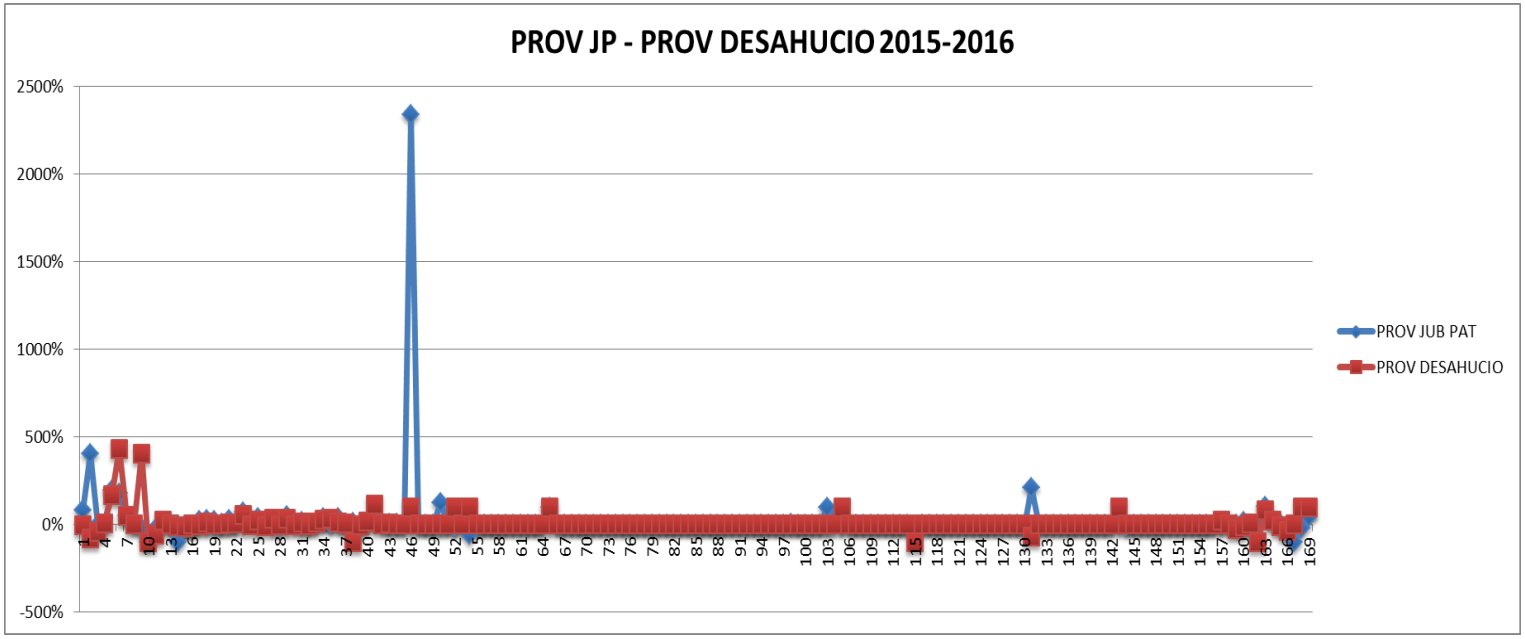

ELABORADO POR: Autores.

FUENTE: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Anexo 9: Relación Gasto/ Var 2014-2015

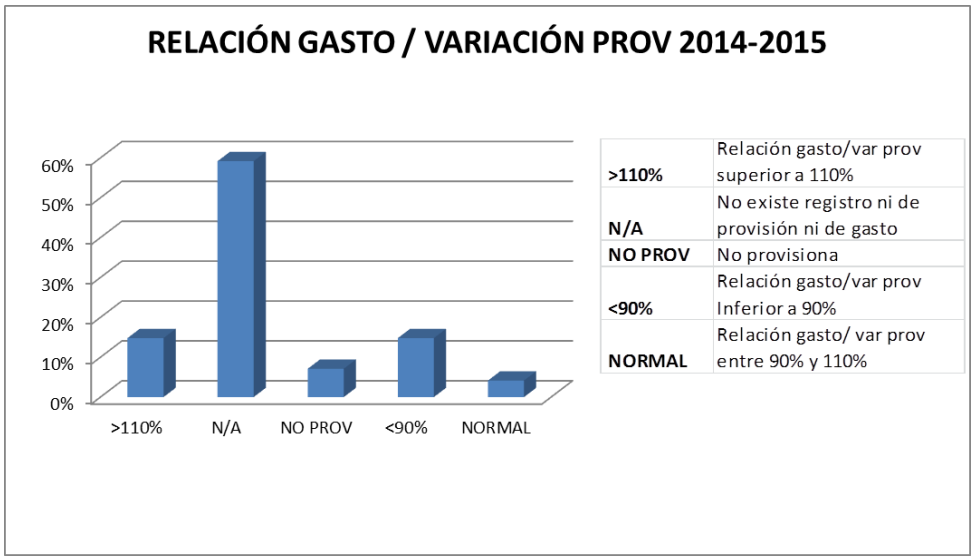

ELABORADO POR: Autores.

FUENTE: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Anexo 10: Relación Gasto/ Var 2015-2016

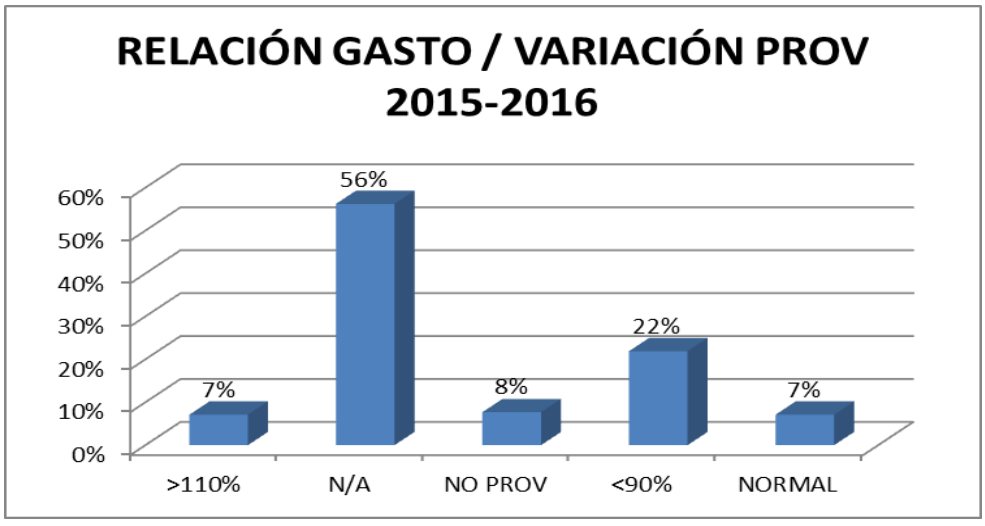

FUENTE: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ELABORADO POR: Autores

Anexo 11: Empresas con gasto no deducible 2014.

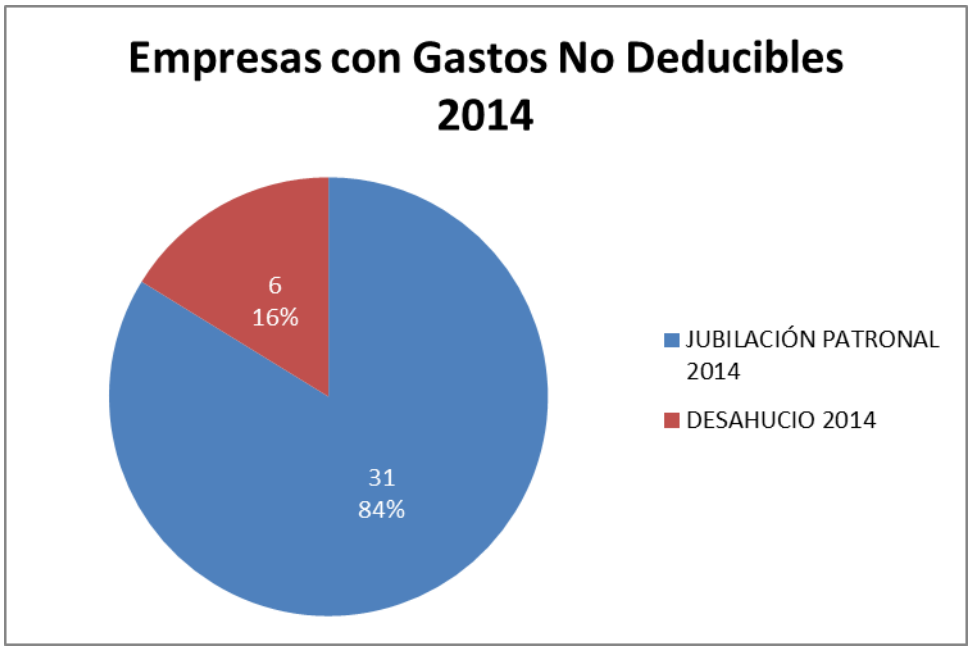

ELABORADO POR: Autores.

FUENTE: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Anexo 12: Empresas con gasto no deducible 2015

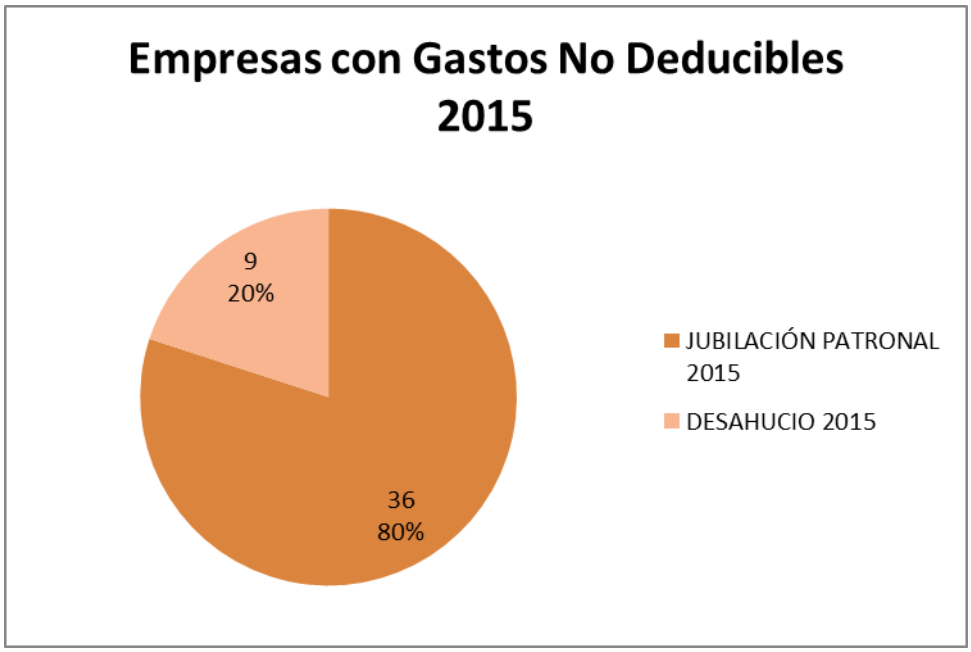

ELABORADO POR: Autores.

FUENTE: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Doctora Jenny Ríos Coello, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay

C E R T I F I C A:

Que, el Consejo de Facultad en sesión del 05 de julio de 2017, conoció la petición de los estudiantes **CRISTIAN HOMAR BLACIO AGUILAR** con código 73537 y **JAIME EDUARDO MACHADO GUAMANTARIO** con código 62159, quienes tienen aprobado más del 80% de créditos de su malla curricular, y que presentan el diseño de su trabajo de titulación denominado: **"ANALISIS DE LAS PROVISIONES POR JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR MANUFACTERO DE LA CIUDAD DE CUENCA, PERIODOS FISCALES DEL 2014 AL 2016",** previa a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría.- El Consejo de Facultad acogió el informe de la Junta Académica de Contabilidad Superior y resolvió aprobar el diseño. Designa como **Director** a la ingeniera **Gabriela Duque Espinoza** y como miembros del Tribunal Examinador al ingeniero Jorge Espinoza Idrovo y al economista Orlando Espinoza Flores. En esta misma sesión el Consejo de Facultad fija como plazo para la entrega del trabajo de titulación, seis meses contados desde la fecha de su aprobación, esto es hasta el **05 de enero de 2018,** debiendo el Director presentar a la Junta Académica, dos informes bimensuales del desarrollo del trabajo de titulación.

Cuenca, julio 06 de 2017

Dra. Jenny Ríos Coello
Secretaria de la Facultad de
Ciencias de la Administración

rccr.-

FACULTAD DE
ADMINISTRACION
SECRETARIA

CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Académica de la escuela de Contabilidad Superior, se convoca a los Miembros del Tribunal Examinador, a la sustentación del Protocolo del Trabajo de Titulación: **"ANALISIS DE LA NIC 19 "BENEFICIO A EMPLEADOS" APLICADO AL SECTOR INDUSTRIAL ALIMENTICIO DE CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PERIODO FISCAL 2015-2016"**, presentado por los estudiantes Cristian Homar Blacio Aguilar con código 73537 y Jaime Eduardo Machado Guamantario con código 62159, previa a la obtención del grado de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, para el Martes, 20 de junio de 2017 a las 18:30 en la Sala de Sesiones.

Cuenca, 16 de junio de 2017

Dra. Jenny Ríos Coello
Secretaria de la Facultad

Ing. Jorge Espinoza Idrovo .....

Econ. Orlando Espinoza Flores .....

Ing. Gabriela Duque Espinoza .....

ACTA

SUSTENTACIÓN DE PROTOCOLO/DENUNCIA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

1.25 Nombre del estudiante: Cristian Homar Blacio Aguilar y y Jaime Eduardo Machado Guamantario

1.26 Código: 73537 y 62159 respectivamente

1.27 Director sugerido: Ing. Jorge Espinoza Idrovo

1.28 Codirector (opcional): _____

1.19 Tribunal: Econ. Orlando Espinoza Flores y Ing. Gabriela Duque Espinoza

1.20 Título propuesto: **"ANALISIS DE LA NIC 19 "BENEFICIO A EMPLEADOS" APLICADO AL SECTOR INDUSTRIAL ALIMENTICIO DE CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PERIODO FISCAL 2015-2016"**

1.21 Resolución:

1.21.1 Aceptado sin modificaciones ___ _____

1.21.2 Aceptado con las siguientes modificaciones:

a) Cambio en el título

b) Ajustar el objetivo general y específicos

c) Ajustar el protocolo al nuevo título

1.21.3 No aceptado

- Justificación:

_____

_____

_____

Tribunal

Ing. Jorge Espipnoza Idrovo

Econ. Orlando Espinoza Flores

Ing. Gabriela Duque Espinoza

Sr. Cristian Homar Blacio Aguilar

Sr. Jaime Eduardo Machado Guamantario

Dra. Jenny Ríos Coello
Secretaria de la Facultad

Fecha de sustentación: **Martes, 20 de junio de 2017 a las 18:30 en la Sala de Sesiones**

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN
(Tribunal)

1.1 Nombre del estudiante: Cristian Homar Blacio Aguilar y Jaime Eduardo Machado Guamantario
1.1.1 Código : 73537 y 62159
1.2 Director sugerido: Ing. Jorge Espinoza Idrovo
1.3 Codirector (opcional):
1.1 Título propuesto: "ANALISIS DE LA NIC 19 "BENEFICIO A EMPLEADOS" APLICADO AL SECTOR INDUSTRIAL ALIMENTICIO DE CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PERIODO FISCAL 2015-2016"
1.4 Revisores (tribunal): Econ. Orlando Espinoza Flores e Ing. Gabriela Duque Espinoza
1.5 Recomendaciones generales de la revisión:

	Cumple	No cumple
Problemática y/o pregunta de investigación		
1. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓	
2. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓	
Objetivo general		
3. ¿Concuerda con el problema formulado?	✓	
4. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	✓	
Objetivos específicos		
5. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	✓	
6. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	✓	
Metodología		
7. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	✓	
8. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	✓	
9. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	✓	
10. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	✓	
Resultados esperados		
11. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	✓	
12. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	✓	
13. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	✓	
14. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	✓	

Ing. Jorge Espinoza Idrovo

Econ. Orlando Espinoza Flores

Ing. Gabriela Duque Espinoza

DIRECCIÓN ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

OFICIO: No. 0178-2017-ECS
ASUNTO: Conocimiento de propuesta de Trabajo de Titulación
FECHA: Cuenca, 13 de junio de 2017.

Señor Ingeniero
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
En su despacho:

Señor Decano:

La Junta Académica de la Escuela de Contabilidad Superior, reunida el día 13 de junio del año en curso, conoció la propuesta del proyecto de trabajo de titulación, denominado: "Análisis de la NIC 19 "Beneficio a Empleados" aplicado al sector Industrial Alimenticio de consumo humano en la ciudad de Cuenca, periodo fiscal 2015 - 2016", presentado por los señores Blacio Aguilar Cristian Homar, con código No. 73537, y Machado Guamantario Jaime Eduardo, con código No. 62159, estudiantes de la Carrera de Contabilidad Superior, previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría.

A fin de aplicar la guía de elaboración y presentación de la denuncia/protocolo de trabajo de titulación, la Junta Académica de la Carrera de Contabilidad Superior, considera que la propuesta presentada por la estudiante, debe ser analizada y evaluada por el Tribunal que estará integrado por: Ing. Jorge Espinoza Idrovo, como Director, y como miembros del tribunal al Econ. Orlando Espinoza Flores, y a la Ing. Gabriela Duque Espinoza, quienes deberán verificar que el diseño contenga una estructura teórica, metodológica, técnica, objetiva y coherente, y cumpla con los requisitos establecidos en la guía antes mencionada. El Tribunal designado recibirá la sustentación del diseño del Trabajo de Titulación, previo al desarrollo del mismo.

En caso de existir la aprobación con modificaciones la Junta Académica resuelve que el Ing. Jorge Espinoza Idrovo, Director del diseño sea quién realice el seguimiento a las modificaciones recomendadas.

Por lo expuesto solicitamos se realice el trámite correspondiente, y el tribunal suscriba el acta de sustentación de la denuncia del trabajo de titulación.

Atentamente,

Ing. Gabriela Duque Espinoza
Coordinadora de la Carrera de Contabilidad Superior

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

OFICIO: No. 0228-2017-ECS
ASUNTO: Cambio de Director protocolo de trabajos de titulación.
FECHA: Cuenca, 30 de junio de 2017

Señor Ingeniero
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
Su despacho

Señor Decano:

La Junta Académica de la Escuela de Contabilidad Superior, reunida el día 30 de junio del año en curso, resolvió modificar el Tribunal que estaba integrado por: Ing. Jorge Espinoza Idrovo, como Director, y como miembros del tribunal al Econ. Orlando Espinoza Flores, y a la Ing. Gabriela Duque Espinoza, de la propuesta de trabajo de titulación denominado "Análisis de la NIC 19 "Beneficio a Empleados" aplicado al sector Industrial Alimenticio de consumo humano en la ciudad de Cuenca, periodo fiscal 2015 - 2016" presentada por los señores Blacio Aguilar Cristian Homar, con código No. 73537, y Machado Guamantario Jaime Eduardo, con código No. 62159, estudiantes de la Carrera de Contabilidad Superior. El Tribunal estará integrado por: Ing. Gabriela Duque Espinoza, como Directora, y como miembros del tribunal Ing. Jorge Espinoza Idrovo y Econ. Orlando Espinoza Flores.

Además, la Junta Académica resolvió que la Ing. Gabriela Duque Espinoza, nueva Directora del diseño sea quién realice el seguimiento a las modificaciones recomendadas por el Tribunal.

Atentamente,

Ing. Gabriela Duque Espinoza
Coordinadora de la Carrera de Contabilidad Superior

Cuenca, 03 de Julio del 2017.

Ingeniero,
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración,

Yo **Gabriela Monserrath Duque Espinoza** informo que he revisado los cambios realizados al protocolo del trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniero/Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, denominado **"Análisis de las provisiones por jubilación patronal y desahucio en las empresas del sector manufacturero de la ciudad de Cuenca, periodos fiscales del 2014 al 2016. "**, elaborado por la/el estudiante **Cristian Homar Blacio Aguilar**, con código/s estudiantil 73537 y **Jaime Eduardo Machado Guamantario**, con código/s estudiantil 62159. Trabajo que según mi criterio cumple con las modificaciones sugeridas por el Tribunal y puede continuar su desarrollo planificado.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente

Ing. Gabriela Duque Espinoza.

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Escuela Contabilidad Superior	Oficio Estudiante: Solicitud aprobación de Protocolo de Trabajo de Titulación	CSU-RE-EST-02 Versión 01 04/04/2017 Página 1 de 1

Lugar de Almacenamiento	Retención	Disposición Final
F: Archivo Secretaría de la Facultad	5 años	Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

Cuenca, 07 de junio de 2017

Ingeniero,
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi/ nuestra consideración,

Estimado Señor Decano, yo/ nosotros **Cristian Homar Blacio Aguilar** con C.I. **0750362279**, código estudiantil 73537 y **Jaime Eduardo Machado Guamantario** con C.I. **0105083653**, código estudiantil 62159; estudiante/s de la Carrera de Contabilidad Superior, solicito/solicitamos muy comedidamente a usted y por su intermedio al Consejo de Facultad, la aprobación del protocolo de trabajo de titulación con el tema "Análisis de la NIC 19 "Beneficios a Empleados", aplicado al sector Industrial Alimenticio de consumo humano en la ciudad de Cuenca, periodo fiscal 2015 - 2016." previo a la obtención del título de Ingeniero/a en Contabilidad y Auditoría, para lo cual adjunto/adjuntamos la documentación respectiva.

Por la favorable acogida que brinde a la presente, anticipo mi agradecimiento/ anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente:

Cristian Blacio

Jaime Machado

Estudiante/s de la Carrera de Contabilidad Superior

Edición autorizada de 10 000 ejemplares
Del 798 001 al 798 500
Nº 0798048

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

DOCTORA JENNY RIOS COELLO, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

C E R T I F I C A:

Que, el señor **MACHADO GUAMANTARIO JAIME EDUARDO,** con código **62159,** alumno de la escuela de **CONTABILIDAD SUPERIOR,** tiene aprobado más del 80% de los créditos de su malla de estudios.

Que, al señor **MACHADO GUAMANTARIO JAIME EDUARDO,** las siguientes asignaturas para finalizar sus estudios:

~~AUDITORÍA DE SISTEMAS Y TIC~~
~~GESTIÓN Y AUDITORÍA AMBIENTAL~~
~~AUDITORÍA FORENSE~~
~~METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION~~
~~EMPRENDIMIENTO~~
~~AUDITORÍA DE GESTIÓN II~~
~~ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II~~
~~LENGUAJE INSTRUMENTAL II~~
~~PENSAMIENTO SOCIAL DE LA IGLESIA~~
~~AUDITORIA DE CALIDAD~~
~~COMERCIO EXTERIOR~~

Cuenca, 29 de mayo de 2017

Derecho No. **001-010-000118399**

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
FACULTAD DE ADMINISTRACION
SECRETARIA

Edición autorizada de 10.000 ejemplares
Del 788 501 al 798 500

Nº 0796122

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

DOCTORA JENNY RIOS COELLO, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

C E R T I F I C A:

Que, el señor **BLACIO AGUILAR CRISTIAN HOMAR,** con código **73537,** alumna de la escuela de **CONTABILIDAD SUPERIOR,** tiene aprobado más del 80% de los créditos de su malla de estudios.

Que, al señor **BLACIO AGUILAR CRISTIAN HOMAR,** las siguientes asignaturas para finalizar sus estudios:

AUDITORÍA DE SISTEMAS Y TIC

GESTIÓN Y AUDITORÍA AMBIENTAL

AUDITORÍA FORENSE

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

EMPRENDIMIENTO

AUDITORÍA DE GESTIÓN II

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II

AUDITORIA DE CALIDAD

COMERCIO EXTERIOR

Cuenca, 29 de mayo de 2017

Derecho No. **001-001-000157426**

Edición autorizada de 10 000 ejemplares
Del 776 501 al 786 500

Nº 0785966

Lugar de Almacenamiento
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención
5 años

Disposición Final
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

Cuenca, 29 de mayo de 2017

Ingeniero,
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración,

Yo, **Jorge Iván Espinoza Idrovo** informo que he revisado el protocolo de trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniero/Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, denominado "Análisis de la NIC 19 "Beneficios a Empleados", aplicado al sector Industrial Alimenticio de consumo humano en la ciudad de Cuenca, periodo fiscal 2015 - 2016. ", realizado por el/los estudiante/s **Cristian Homar Blacio Aguilar**, con código estudiantil 73537 y **Jaime Eduardo Machado Guamantario**, con código estudiantil 62159, protocolo que a mi criterio, cumple con los lineamientos y requerimientos establecidos por la carrera.

Por lo expuesto, me permito sugerir que sea considerado para la revisión y sustentación del mismo,

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente

Ing. MSC. Jorge Espinoza.

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

Análisis de las provisiones por jubilación patronal y desahucio en las empresas del sector manufacturero de la ciudad de Cuenca, periodos fiscales del 2014 al 2016.

Nombre de Estudiante(s):

Blacio Aguilar Cristian Homar

Machado Guamantario Jaime Eduardo

Director(a) sugerido(a):

Ing. Gabriela Monserrath Duque Espinoza

Cuenca - Ecuador

2017

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Datos Generales

1.1. Nombre del Estudiante
Blacio Aguilar Cristian Homar – Machado Guamantario Jaime Eduardo

1.1.1. Código
ua073537 – ua062159

1.1.2. Contacto
Blacio Aguilar Cristian Homar
Teléfono: 2885921
Celular: 0988615299
Correo Electrónico: cristian.blacio@hotmail.com

Machado Guamantario Jaime Eduardo
Teléfono: 4074754
Celular: 0987275670
Correo Electrónico: j_machado@hotmail.es

1.2. Director Sugerido: Duque Espinoza Gabriela Monserrath, Magister.
1.2.1. Contacto:
Celular: 0999914705.
Correo Electrónico: gduque@uazuay.edu.ec

1.3. Co-director sugerido:
1.3.1. Contacto:

1.4. Asesor Metodológico: Guevara Toledo Carlos Wilfrido, Doctor.

1.5. Tribunal designado:

1.6. Aprobación:

1.7. Línea de Investigación de la Carrera:
5301 Política Fiscal y Hacienda Pública

1.7.1. Código UNESCO: 5301.99 Otras: Campo Tributario y Política Fiscal
1.7.2. Tipo de trabajo:
a) Proyecto de investigación
b) Investigación formativa

1.8. Área de Estudio:
Contabilidad general I, contabilidad general II, NIC, NIIF, NIAA, derecho tributario, y derecho laboral.

Edición autorizada de 5.000 ejemplares
Del 795.501 al 800.500
N° 0802545

1.9. Título Propuesto:

Análisis de las provisiones por jubilación patronal y desahucio en las empresas del sector manufacturero de la ciudad de Cuenca, periodos fiscales del 2014 al 2016

1.10. Subtítulo:

1.11. Estado del proyecto

Nuevo.

2. Contenido

2.1. Motivo de la Investigación:

2.2. Problemática

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicadas en el Ecuador desde el año 2009, pretenden que las empresas reflejen la esencia de sus operaciones y la realidad económica en los estados financieros. La normativa internacional relacionada con los beneficios a los trabajadores fue nueva en el país, al no existir anterior a esto ninguna normativa local enfocada en este tema.

El sector manufacturero en general, requiere de un elevado número de recurso humano para el desarrollo de sus actividades, por lo que surge la necesidad de que las empresas reflejen los beneficios por jubilación patronal y desahucio, debido a que estos impactan en los estados financieros de las compañías del sector; por lo que, la presente investigación analizará los beneficios por jubilación patronal y desahucio en las empresas de la ciudad de Cuenca, conociendo que estos tienen implicaciones en los campos contable, tributario y laboral.

2.3. Pregunta de Investigación

¿Cuál es el efecto de las provisiones por jubilación patronal y desahucio en las empresas del sector manufacturero de la ciudad de Cuenca, durante los periodos 2014 al 2016?

2.4. Resumen.

En Ecuador en el año 2006 se resolvió adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera que comprenden las NIIF, NIC e Interpretaciones, que serían aplicadas desde el mes de enero de 2009.

Las normas internacionales son un conjunto de estándares que ayudan a las empresas a presentar razonablemente la información de los Estados Financieros. La NIC 19 y la sección 28 de la NIIF para las PYMES abarcan el tratamiento de los beneficios a los empleados, en cuyo contenido se establecen los lineamientos para el reconocimiento y medición de los mismos. Los beneficios establecidos en la normativa incluyen la jubilación patronal y el desahucio, contraprestaciones reguladas por la legislación vigente en el Ecuador.

La investigación en el sector manufacturero es importante por ser el eje de la dinamización económica y por la cantidad de personal que ocupa, lo que se refleja en un costo de personal elevado en el cual se deben incluir los beneficios por jubilación patronal y desahucio, por lo que se debe analizar el impacto de estos ocasionado por la aplicación de la normativa y legislación vigente en el Ecuador. Para esto se realizará un estudio de campo, con una segmentación y muestreo de las sociedades del sector manufacturero en la ciudad de Cuenca, en los periodos 2014 al 2016.

Edición autorizada de 5.000 ejemplares
Del 708.501 al 800.500
Nº 0802544

2.5. Estado del Arte y marco teórico

En Ecuador en el año 2006 por Resolución No. 06.Q.ICI.004 de la Superintendencia de Compañías se decidió adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera que comprenden las NIIF, NIC e interpretaciones del Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF), que serían aplicadas desde enero del 2009.

Cuello, Romero, Mojica y Castillo (2016) indican:

> Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), son un conjunto de estándares creados en Londres, por el IASB que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer en dichos estados. Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre necesita, de acuerdo con sus experiencias comerciales, ha considerado de importancia en la presentación de la información financiera. (p. 4)

La NIC 19 y la sección 28 de la NIIF para las PYMES establecen el tratamiento contable y la información a revelar respecto de los beneficios de los empleados, entre los que se establecen: los beneficios a los empleados a corto plazo, los beneficios post-empleo, otros beneficios a los empleados a largo plazo, y los beneficios por terminación.

Plasencia (2016), indica en base a un estudio realizado a las empresas de vigilancia de Perú, caso Corporación Tank´s SRL Trujillo 2016, que la implementación de la NIC 19 es favorable para tener un mejor control sobre los beneficios a empleados, ya que se reconoce un pasivo cuando se recibe el servicio prestado por los trabajadores y un gasto cuando la empresa consume este beneficio, teniendo así información acorde a la realidad y estados financieros que transparentan la situación de la empresa.

Los beneficios de los empleados son contraprestaciones que una empresa entrega a sus trabajadores por los servicios prestados a la entidad. La jubilación patronal y el desahucio son beneficios adquiridos, establecidos en el Código de Trabajo vigente en el Ecuador.

Según el Código de Trabajo

> Art. 184.- Desahucio.- (Reformado por el Art. 30 de la Ley s/n, R.O. 483-3S, 20-IV-2015).- Es el aviso por escrito con el que una persona trabajadora le hace saber a la parte empleadora que su voluntad es la de dar por terminado el contrato de trabajo, incluso por medios electrónicos. Dicha notificación se realizará con al menos quince días del cese definitivo de las labores, dicho plazo puede reducirse por la aceptación expresa del empleador al momento del aviso.
> También se pagará la bonificación de desahucio en todos los casos en los cuales las relaciones laborales terminen de conformidad al numeral 2 del artículo 169 de éste Código. (Código de trabajo, 2015:23)

Según el Código de Trabajo

> Art. 216.- Jubilación a cargo de empleadores.- Los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores…

En el caso del trabajador que hubiera cumplido veinte años, y menos de veinticinco años de trabajo, continuada o interrumpidamente, adicionalmente tendrá derecho a la parte proporcional de la jubilación patronal, de acuerdo con las normas de este Código. (Código de trabajo, 2015:25)

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Art. 10.- Deducciones. - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

Literal 13.- La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa (LORTI, 2014:15)

En el 2014 la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o IASB) emitió cambios en la NIC 19, para ser aplicados al cierre del año 2016. Estos cambios corresponden a la tasa de descuento para el cálculo de la provisión de jubilación patronal.

Actuaria, Auditoras Internacionales y el Colegio de Contadores de Pichincha (2017), determinaron que para el cálculo de las reservas de beneficios post-empleos en Ecuador, se deberá utilizar una tasa de descuento basada en los Bonos Corporativos de Alta Calidad de los Estados Unidos de Norteamérica.

Esto plantea una pregunta: ¿Cuál es el efecto de las provisiones por jubilación patronal y desahucio en las empresas del sector manufacturero de la ciudad de Cuenca, durante los periodos 2014 al 2016?, para ello es necesario que el presente estudio determine la aplicación contable, tributaria y laboral que implican estos beneficios.

2.6. Hipótesis

2.7. Objetivo General

Analizar los efectos de las provisiones por jubilación patronal y desahucio en las empresas del sector manufacturero de la ciudad de Cuenca, periodos fiscales: 2014 al 2016.

2.8. Objetivos Específicos

1. Analizar la normativa y legislación vigente relacionada al tema de investigación.

Edición autorizada de 5 000 ejemplares Del 793 501 al 798 500 Nº 0802543

2. Estudiar las empresas del sector manufacturero de la ciudad de Cuenca objeto de análisis.
3. Evaluar desde el punto de vista contable, tributario y laboral las provisiones por jubilación patronal y desahucio, en las empresas del sector manufacturero de la ciudad de Cuenca.

2.9. Metodología

Se procederá a analizar la normativa vigente relacionada al tema de investigación para tener el conocimiento requerido al momento de realizar el trabajo de campo. Se realizará una segmentación de las sociedades del sector manufacturero en la ciudad de Cuenca, en base a la información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y se determinará el tamaño de la muestra, lo cual permitirá identificar las empresas a ser evaluadas.

Identificadas las empresas, se obtendrá la información correspondiente a los beneficios por jubilación patronal y desahucio, proveniente de fuentes primarias y secundarias, que permitirá conocer los resultados en los periodos 2014, 2015 y 2016. Con el procesamiento de los datos se comparará la información, lo que permitirá analizar el impacto, y emitir conclusiones y recomendaciones debidamente documentadas.

2.10. Alcances y resultados esperados

La investigación estará dirigida a las sociedades del sector manufacturero reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por los años 2014 al 2016.

El análisis de los efectos de las provisiones por jubilación patronal y desahucio será el resultado de la investigación.

2.11. Supuestos y riesgos

Ninguno.

2.12. Presupuestos

Rubro	Costo (USD)	Justificación
Suministros de oficina	$400,00	Copias, Impresiones, Empastados.
Transporte	$200,00	Visitas a las empresas
Alimentación	$250,00	Comida durante el tiempo de realización
Imprevistos	$150,00	Durante el tiempo de la tesis
TOTAL	**$1000,00**	

2.13. Financiamiento

Por parte de los autores.

2.14. Esquema tentativo

Introducción

CAPÍTULO 1. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVA.

1.1. Antecedentes.
1.2. Código de trabajo.
1.3. NIC 19 "Beneficios a Empleados".
1.4. Sección 28 de NIIF para PYMES "Beneficios a los Empleados".
1.5. Ley de Régimen Tributario y su reglamento.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR MANUFACTURERO EN LA CIUDAD DE CUENCA.

2.1. Sector manufacturero en la ciudad de Cuenca.
2.2. Identificación de las empresas del sector manufacturero.
2.3. Resultados de la aplicación de provisiones de las empresas.

CAPÍTULO 3. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS EN LAS EMPRESAS.

3.1.Análisis de la información.
3.2.Determinación de los efectos.
3.3.Evaluación de los resultados obtenidos.

Conclusiones.

Recomendaciones.

Bibliografía.

Anexos

2.15. Cronograma

Objetivo Específico	Actividad	Resultado esperado	Tiempo (semanas)
Analizar la normativa vigente relacionada al tema de investigación.	Investigar antecedentes del presente tema. Estudiar y conocer la aplicación de la NIC 19, Código de Trabajo, Ley de régimen tributario interno, y sección 28 de la NIFF para pymes.	Tener un pleno conocimiento de la normativa vigente del Ecuador y sus antecedentes.	8

Edición autorizada de 5 000 ejemplares
Del 793 501 al 803 500
Nº 0802542

Estudiar las empresas del sector manufacturero de la ciudad de Cuenca, objeto de análisis.	Investigar información relevante del sector. Segmentar y calcular el tamaño de la muestra de las empresas a estudiar. Obtener la información pertinente del objeto de análisis de las empresas del año 2014 al 2016.	. Contar con la información necesaria para la presente investigación.	10
Evaluar desde el punto de vista contable, tributario y laboral las provisiones por jubilación patronal y desahucio, en las empresas del sector manufacturero de la ciudad de Cuenca.	Analizar la información obtenida mediante normativa. Determinar de los efectos en las empresas estudiadas Evaluar los resultados obtenidos.	Demostrar los resultados de la investigación.	10
TOTAL			28

2.16. Referencias

Estilo utilizado: APA Edición: Sexta

3. Referencias

Actuaria. (17 de MARZO de 2017). *www.actuaria.com.ec*. Obtenido de https://www.actuaria.com.ec/nic-19-en-el-ecuador/

Codificación, L. C. (28 de 12 de 2015). *Ley Organica de Regimen Tributario Interno*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Cuello, Romero, Mojica y Castillo. (13 de 03 de 2016). Normas Internacionales de Contabilidad NIC. Santo Domingo, República Dominicana.

IASB. (1973). Norma Internacional Contable "NIC19". *Beneficios a Empleados*. Estados Unidos.

IASB. (07 de 2009). NIIF para las PYMES. *Beneficios a los Empleados* . Estados Unidos.

Ministerio de Trabajo. (10 de 11 de 2014). *Código de Trabajo*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Placencia, L. (2016). La incidencia de la NIC 19, En la presentacion de los estados financieros de las empresas de vigilancia privada de Perú. TRUJILLO, PERÚ.

Edición autorizada de 5 000 ejemplares
Del 798 501 al 803 500
Nº 0802541

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

3.1. Anexos

3.2. Firma de responsabilidad del Estudiante

Cristian Blacio.

Jaime Machado.

3.3. Firma de responsabilidad del Director sugerido

Ing. Gabriela Duque..

3.4. Firma de responsabilidad Docente metodólogo

Dr. Carlos Guevara T.

3.5. Fecha de entrega

03 de Julio del 2017.

Edición autorizada de 5 000 ejemplares
Del 792 501 al 803 500
N° 0798634

Lugar de Almacenamiento
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención
5 años

Disposición Final
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

1.1. **Nombre del Estudiante:** Blacio Aguilar Cristian Homar/73537 y Machado Guamantario Jaime Eduardo/62159

1.1.1. **Código:** 73537/62159

1.2. **Director sugerido:** Ing. Com. Espinoza Idrovo Jorge Iván, MSC.

1.3. **Docente metodólogo:** Guevara Toledo Carlos Wilfrido, Doctor.

1.4. **Codirector (opcional):**

1.5. **Título propuesto:** "Análisis de la NIC 19 "Beneficios a Empleados", aplicado al sector Industrial Alimenticio de consumo humano en la ciudad de Cuenca, periodo fiscal 2015 - 2016"

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Línea de investigación				
1. ¿El contenido se enmarca en la línea de investigación seleccionada?	✓		✓	
Título Propuesto				
2. ¿Es informativo?	✓		✓	
3. ¿Es conciso?	✓		✓	
Estado del arte				
4. ¿Identifica claramente el contexto histórico, científico, global y regional del tema del trabajo?	✓		✓	
5. ¿Describe la teoría en la que se enmarca el trabajo	✓		✓	
6. ¿Describe los trabajos relacionados más relevantes?	✓		✓	
7. ¿Utiliza citas bibliográficas?	✓		✓	
Problemática				
8. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓		✓	
9. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓		✓	
Pregunta de investigación				
10. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓		✓	
11. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓		✓	
Hipótesis (opcional)				
12. ¿Se expresa de forma clara?	✓		✓	
13. ¿Es factible de verificación?	✓		✓	
Objetivo general				
14. ¿Concuerda con el problema formulado?	✓		✓	
15. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	✓		✓	
Objetivos específicos				
16. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	✓		✓	
17. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	✓		✓	
Metodología				
18. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	✓		✓	
19. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	✓		✓	
20. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	✓		✓	
21. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	✓		✓	
Resultados esperados				
22. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	✓		✓	
23. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	✓		✓	

Lugar de Almacenamiento
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención
5 años

Disposición Final
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
24. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	✓		✓	
25. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	✓		✓	
Supuestos y riesgos				
26. ¿Se mencionan los supuestos y riesgos más relevantes, en caso de existir?	✓		✓	
27. ¿Es conveniente llevar a cabo el trabajo dado los supuestos y riesgos mencionados?	✓		✓	
Presupuesto				
28. ¿El presupuesto es razonable?	✓		✓	
29. ¿Se consideran los rubros más relevantes?	✓		✓	
Cronograma				
30. ¿Los plazos para las actividades están de acuerdo con el reglamento?	✓		✓	
Citas y Referencias del documento				
31. ¿Se siguen las recomendaciones de normas internacionales para citar?	✓		✓	
Expresión escrita				
32. ¿La redacción es clara y fácilmente comprensible?	✓		✓	
33. ¿El texto se encuentra libre de faltas ortográficas?	✓		✓	

OBSERVACIONES METODOLOGO:

OBSERVACIONES DIRECTOR:

METODÓLOGO

Jorge Espinoza

DIRECTOR